

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAN RIGOL I ROIG**

**VICEPRESIDENTE PRIMERO**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el martes, 27 de octubre de 1998**

---

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primero**

- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 6 y 7 de octubre de 1998.

**Segundo**

**Mociones consecuencia de Interpelación:**

- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA por la que se insta al Ministerio de Fomento a presentar ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas la programación y calendario previsto actualmente de las obras y actuaciones contenidas en los Convenios y Acuerdos singulares firmados con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales desde 1993, así como a la formulación de nuevos sistemas de gestión, previa consulta y colaboración con las Administraciones actuantes, adecuados para dar una respuesta eficaz a cada una de las actuaciones concertadas y, específicamente, del Plan del Delta, informando a la citada Comisión de los nuevos sistemas de gestión que se establezcan. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 572, de fecha 26 de octubre de 1998). (Número de expediente 671/000054.)

### Tercero

#### Mociones:

- Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO por la que se insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer, en su caso, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 572, de fecha 26 de octubre de 1998). (Número de expediente 662/000135.)
- Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA por la que se insta al Gobierno a proponer las medidas oportunas y reformas legislativas que sean necesarias para impulsar el mecenazgo orientado a la participación de empresas, entidades financieras o cualesquiera personas físicas o jurídicas en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural en riesgo inminente de deterioro o destrucción, o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 572, de fecha 26 de octubre de 1998). (Número de expediente 662/000136.)

### Cuarto

#### Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 200, de fecha 9 de octubre de 1998). (Número de expediente Senado 610/000200) (Número de expediente Congreso 110/000198.)
- Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos por el que se prorroga el acuerdo entre ambos países sobre cooperación científica y técnica en apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una estación de seguimiento espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, hecho en Madrid el 14 y 28 de enero de 1998. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 201, de fecha 9 de octubre de 1998). (Número de expediente Senado 610/000201) (Número de expediente Congreso 110/000199.)

### Quinto

#### Conflicto de atribuciones con otros Órganos Constitucionales del Estado:

- Propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Senado y el Gobierno de la Nación como consecuencia de la invasión de las competencias de esta Cámara producida por el contenido de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional. (Autor: Grupo Parlamentario Socialista). (Número de expediente Senado 750/000005)

### Sexto

#### Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia, en relación con la Proposición de Ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 26, de fecha 16 de octubre de 1998). (Número de expediente Senado 624/000017) (Número de expediente Congreso 122/000082.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.*

	Página
<b>Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 6 y 7 de octubre de 1998 ..</b>	<b>4650</b>

*Se aprueban las Actas.*

<b>MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN .....</b>	<b>4651</b>
---	-------------

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Ministerio de Fomento a presentar ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas la programación y calendario previsto actualmente de las obras y actuaciones contenidas en los Convenios y Acuerdos singulares firmados con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales desde 1993, así como a la formulación de nuevos sistemas de gestión, previa consulta y colaboración con las Administraciones actuantes, adecuados para dar una respuesta eficaz a cada una de las actuaciones concertadas y, específicamente, del Plan del Delta, informando a la citada Comisión de los nuevos sistemas de gestión que se establezcan ....</b>	<b>4651</b>

*El señor Armet i Coma defiende la moción. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Bris Gallego, por el Grupo Popular.*

*Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 81 votos a favor, 121 en contra y 1 abstención.*

	Página
<b>MOCIONES .....</b>	<b>4654</b>

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer, en su caso, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios .....</b>	<b>4654</b>

*El señor Bellido Muñoz defiende la moción. El señor González Príncipe defiende la enmienda del Grupo*

*Socialista. El señor Cardona i Vila defiende la enmienda del Grupo Popular. El señor Bellido Muñoz expone la posición de su Grupo Parlamentario respecto de ambas enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Príncipe, por el Grupo Socialista, y Bellido Muñoz, por el Grupo Popular.*

*Se aprueba la moción del Grupo Popular por 119 votos a favor y 103 en contra.*

	Página
<b>Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a proponer las medidas oportunas y reformas legislativas que sean necesarias para impulsar el mecenazgo orientado a la participación de empresas, entidades financieras o cualesquiera personas físicas o jurídicas en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural en riesgo inminente de deterioro o destrucción, o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria .....</b>	<b>4662</b>

*El señor De la Plata Rodríguez defiende la moción. El señor Zapatero Villalonga defiende la enmienda del Grupo Popular. El señor De la Plata Rodríguez expone la posición de su Grupo Parlamentario respecto de la enmienda. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Roig i Grau, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; De la Plata Rodríguez, por el Grupo Socialista, y Zapatero Villalonga, por el Grupo Popular.*

*Se aprueba la moción del Grupo Socialista, con la incorporación de la enmienda del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.*

	Página
<b>CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS .....</b>	<b>4668</b>

	Página
<b>Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA .....</b>	<b>4668</b>

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos por el que se prorroga el acuerdo entre ambos países sobre cooperación científica y técnica en apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una estación de seguimiento espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, hecho en Madrid el 14 y 28 de enero de 1998. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA..... 4668**

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**CONFLICTO DE ATRIBUCIONES CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO..... 4669**

Página

**Propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Senado y el Gobierno de la Nación como consecuencia de la invasión de las competencias de esta Cámara producida por el contenido de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional. (Autor: Grupo Parlamentario Socialista)..... 4669**

*El señor Galán Pérez consume un turno a favor. El señor González Pons consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Galán Pérez, por el Grupo Socialista, y González Pons, por el Grupo Popular.*

*Se rechaza la propuesta por 94 votos a favor, 128 en contra y 2 abstenciones.*

Página

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS..... 4677**

Página

**De la Comisión de Justicia, en relación con la Proposición de Ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.... 4677**

*El señor Moya Sanabria, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.*

*Se abre debate de totalidad.*

*El señor Prada Presa consume un turno a favor. El señor Marín Rite consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Costa Serra, por el Grupo Mixto, y el señor Prada Presa, por el Grupo Popular.*

*Comienza el debate del articulado.*

*El señor Caballero Lasquibar retira la enmienda número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Marín Rite defiende las enmiendas números 1 a 4, del Grupo Socialista. La señora Vindel López consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Marín Rite, por el Grupo Socialista, así como la señora Vindel López, por el Grupo Popular.*

*Se procede a votar.*

*Se rechazan las enmiendas números 1 a 4, del Grupo Socialista, por 85 votos a favor, 127 en contra y 2 abstenciones.*

*Se aprueba el texto del dictamen por 129 votos a favor, 84 en contra y 1 abstención.*

*El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley.*

*Se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.*

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se abre la sesión.

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 6 Y 7 DE OCTUBRE DE 1998.**

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): En primer lugar, lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 6 y 7 de octubre de 1998.

Si no hubiera ninguna observación, las podríamos dar por aprobadas. (Pausa.) Así consta.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE FOMENTO A PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO ACTUALMENTE DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS Y ACUERDOS SINGULARES FIRMADOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ADMINISTRACIONES LOCALES DESDE 1993, ASÍ COMO A LA FORMULACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE GESTIÓN, PREVIA CONSULTA Y COLABORACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES ACTUANTES, ADECUADOS PARA DAR UNA RESPUESTA EFICAZ A CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONCERTADAS Y, ESPECÍFICAMENTE, DEL PLAN DEL DELTA, INFORMANDO A LA CITADA COMISIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS DE GESTIÓN QUE SE ESTABLEZCAN. (671/000054)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al siguiente punto del orden del día, el segundo, que es el de mociones consecuencia de interpelación.

Y corresponde a la que presenta el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Ministerio de Fomento a presentar ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas la programación y el calendario previsto actualmente de las obras y actuaciones contenidas en los Convenios y Acuerdos singulares firmados con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales desde 1993, así como a la formulación de nuevos sistemas de gestión, previa consulta y colaboración con las Administraciones actuantes, adecuados para dar una respuesta eficaz a cada una de las actuaciones concertadas y, específicamente, del Plan del Delta, informando a la citada Comisión de los nuevos sistemas de gestión que se establezcan.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Lluís Armet.

El señor ARMET I COMA: Señor Presidente, señores Senadores, cuando el principal Grupo de la oposición presenta una moción basada en el más estricto sentido común y tiene la sensación de que no tendrá acogida en esta Cámara, se ve obligado, lógicamente, a utilizar estos cinco minutos para hacer las reflexiones que considere oportunas.

En primer lugar, hay que recordar que lo que en la moción se pide es, estrictamente, que se reprogramen los atrasos. Atrasos de dos años y medio, en muchos casos, sin ninguna nueva adjudicación obliga a un replanteamiento; replanteamiento desde la perspectiva institucional y desde la perspectiva democrática. Es una obligación democrática reprogramar cuando realmente se ha producido un retraso tan considerable.

También se pide que se analicen, conjuntamente con el resto de administraciones actuantes, sistemas de ges-

tion para permitir que pueda ser más operativa la gestión de decisiones complejas, como puede ser el Plan del Delta, o tantos otros planes que hay en el territorio español que implican a un conjunto de administraciones, en los que cada una de ellas tiene que tomar decisiones, también de complejidad, contempladas en sus propios presupuestos.

Pedir esto es hacer un canto al espíritu liberal, hacer un canto al sentido común, dar una oportunidad al Gobierno para que reconsidere sus posiciones, darle la oportunidad de reprogramar y situar las cosas en el sendero de la racionalidad. No aprobar esto es situar las cosas en el sendero de lo irracional, en el sendero de la perversidad política, en el sendero de la ineficacia política y avalar políticas que, desde nuestro punto de vista, nunca podrían ser avaladas por nadie que entendiera que la democracia quiere decir cumplir con unos programas, con unos compromisos y, por tanto, cumplir con unas necesidades que realmente los ciudadanos y el país quieren.

Después de dos años y medio de parálisis inversora, en algunos lugares de España, en relación al Plan de Infraestructuras, no se ha producido ninguna nueva adjudicación. Hay que reaccionar con urgencia si queremos que nuestros territorios tengan el nivel de competitividad adecuado de cara a la Unión Europea y puedan establecer un conjunto de oferta de bienes y servicios que les sitúen en el nivel más apropiado para competir de forma correcta con otras regiones y zonas europeas. El tiempo va contra nosotros. Que un país que recibe fondos europeos con un saldo favorable de éstos en relación a su capacidad inversora no invierta en competitividad es un error de primerísima magnitud que se puede pagar muy caro a medio y a largo plazo. Fíjense en la actuación de Irlanda, ejemplar, con crecimientos ejemplares y con dotaciones inversoras, aprovechando una coyuntura favorable para invertir en todo el conjunto del territorio.

Ustedes tienen la obligación moral como Gobierno de programar con la máxima precisión posible. No les estoy pidiendo que digan el momento preciso de finalización de una obra, pero sí la senda adecuada en la que una obra se situará en el tiempo. No hacerlo así significaría darles un cheque en blanco, que es absolutamente innecesario y que no sirve para nada; al contrario, para lo único que serviría sería para permitirles que tuvieran actuaciones de tipo caprichoso y de tipo perverso, como he dicho anteriormente.

Si queremos mejorar nuestra competitividad dentro de la Unión Europea, u optamos por dar una salida clara a todo lo que son opciones de futuro o contemplamos esas opciones de futuro con el ritmo habitual y, en su caso, con la baja de inversiones que ustedes han contemplado durante estos dos años y medio en el Presupuesto General del Estado en relación al Capítulo VI. Continuar en esta línea es hacerlo en una línea absolutamente equivocada.

Si ustedes no votan este planteamiento, que es un planteamiento de mínimos y razonable, estarán dando un sí categórico a la afirmación del Ministro de Fomento de concentrar básicamente las inversiones en el entorno de

200 kilómetros del área de Madrid, aspecto no desmentido, aspecto confirmado, aspecto efectuado y aspecto en el cual no se establece ninguna rectificación. La única rectificación posible sería establecer programaciones en todo el territorio español para que éstas fueran las adecuadas y nos permitieran dar un no rotundo a esta afirmación que en su momento hizo el Ministro de Fomento, y que creo que es uno de los errores más graves que puede cometer un Ministro de Fomento en España.

Esto significa que el Ministro de Fomento no quiere compromisos, no quiere marcarse plazos, no quiere marcarse horizontes, no quiere marcarse obligaciones, no quiere crear ilusiones colectivas, no quiere estimular la competitividad de las distintas zonas del país, dando a cada una de ellas la vocación que le es natural, lo cual redundaría en la mejor oferta que podemos hacer en España en cuanto a inversión pública, es decir, que cada territorio pueda realmente desarrollar las vocaciones que le son propias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Armet, por favor, vaya concluyendo.

El señor ARMET I COMA: Señor Presidente, termino enseguida.

Me gustaría hacer una referencia concreta al tema del Delta, ya que la moción habla de ello y, además, voy a ser muy categórico.

El acuerdo de Gobierno del Partido Popular y de Convergència i Unió ha significado para Cataluña lo siguiente: el pago de deudas del pasado, la indefinición total de cara al futuro y la discriminación en el presente. Si Convergència cree que esta es la mejor defensa que se puede hacer para el territorio catalán, creo que está equivocada. Pero no estoy aquí haciendo una defensa al territorio catalán, sino de la objetividad. La objetividad es buena para todo el mundo, empezando por los que se consideran discriminados y lo son. La objetividad es la única vía que permite situar a los demagogos en un segundo plano y a los políticos en un primer plano.

Desde este punto de vista, simplemente quiero pedirles que piensen ustedes que esto es una cuestión y un planteamiento de mínimos, de sentido común, razonable, en defensa de todos los territorios de España y también en defensa, sin lugar a dudas, de Cataluña.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador.

Turno en contra. (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Nieto Cicuéndez tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Al hilo de esta moción, sería bueno recordar que hace poco discutimos en esta Cámara y aprobamos por unanimidad, una moción planteada por el Senador Laborda so-

bre el Plan de Infraestructuras del Ministerio de Fomento en lo que se refiere al enterramiento de las vías, que afecta indudablemente a distintos territorios de España. Como esta moción habla en general de fomento, quiero instarles a que traigan el plan a esta Cámara, si es que lo tienen.

Por tanto, es importante hacer este recordatorio en esta moción, además de lo que plantea el Senador Armet sobre el Delta.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Nieto.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, no hacen uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Senador Armet formuló en el pasado Pleno una interpelación sobre el Plan del Delta. En su momento compartimos el interés por el desarrollo del Plan del Delta del Llobregat, pero no la visión de preocupación extrema, muy negativa, que mostraba el Senador Armet. Señalábamos entonces la complejidad del asunto, en lo que también él estaba de acuerdo, en cuanto atañe a la ordenación del territorio, a una operación intermodal de transporte que afecta al puerto, al aeropuerto, a la carretera, al ferrocarril, etcétera, así como a algo muy importante cual es siempre, y en este caso un poco más, la preservación del medio ambiente y, además, con diversas administraciones implicadas: Estado, Generalitat, ayuntamiento, la Mancomunidad de Municipios. En aquel momento, tanto el Ministro como nosotros señalamos que se estaba avanzando y que, en consecuencia, había que esperar a 1999 y al 2000 para impulsar las inversiones, pues ahora se estaban llevando a cabo las obras subastadas hace un par de años.

El Senador Armet hace unos momentos ha calificado la situación de irracional, y es evidente que, frente a lo irracional, debe anteponerse lo racional. Ha hablado de parálisis inversora, de actuaciones caprichosas y perversas. Nosotros tenemos que manifestar nuestro desacuerdo con este análisis del Senador Armet. Entendemos que la moción no está suficientemente justificada pese a que el Senador Armet, en su desarrollo, se ha ceñido estrictamente al Plan del Delta del Llobregat y, en cambio, la moción hace una referencia genérica a convenios y a acuerdos singulares firmados con administraciones locales y Comunidades Autónomas desde 1993. Es una cuestión que, de aceptarla, nos haría entrar en un terreno más irracional, porque no está en absoluto justificado que nos retrotraigamos cinco años por una cuestión muy concreta, respecto a la que creemos, no sólo por la información que dio el Ministro, sino por la que tenemos sobre el desarrollo del convenio, de las reuniones periódicas que se están llevando a cabo entre las partes implicadas —Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de El Prat, Manco-

munidad, Administración central y Generalitat— que se está adelantando en los siete campos en los que debe actuarse, es decir, el río Llobregat, la depuradora del emisario submarino, el puerto de Barcelona, la costa, la infraestructura ferroviaria y por carretera y el aeropuerto. Se está avanzando en todo ello y, por tanto, ni es necesario en absoluto confeccionar un calendario de convenios globales desde 1993, ni nos parece tampoco que lo sea centrarnos en el Plan del Delta, dado que está siguiendo su marcha y que las distintas partes implicadas mantienen reuniones con la periodicidad habitual.

Creemos que estos acuerdos del Gobierno central, del Gobierno de la Generalitat y de municipios de otros colores políticos son beneficiosos y, en cualquier caso, según nuestro entender, también son beneficiosos para Cataluña en concreto en tanto que, en efecto —se ha referido usted al pasado—, resuelve problemas del pasado, y bueno es resolver cuestiones que han podido quedar pendientes, y nos parece que es justo plantearlo y resolverlo, plantea bien el presente y entendemos que, en un futuro inmediato, se resolverá perfectamente cuanto afecta al Plan del Delta.

Por consiguiente, pensamos que la moción no está suficientemente justificada, tanto en la parte primera como en la segunda, razón por la que nuestro Grupo va a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente, señorías.

Senador Armet, han sido cinco minutos para no decir nada, para hacer únicamente una reflexión que yo llamaría perversa, en el sentido en que yo contesto a la palabra que usted ha dicho, y una reflexión demagógica.

De baja inversión nada. Esta fue una moción presentada como consecuencia de una interpelación, pero no de la interpelación que se hizo hace unos días, sino de una interpelación del 19 de noviembre del año 1996 cuando el Grupo Parlamentario Socialista planteaba la misma moción.

Si se habla de baja inversión nos podemos referir a la que se produjo durante los gobiernos del Partido Socialista en los años de 1990 a 1995 con una caída en la inversión de un 16 por ciento. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Bris, espere un momento por favor.

Pido a sus señorías que si se tienen que comunicar lo hagan en un tono de voz mucho más bajo porque de un modo u otro están ahogando al del interlocutor que tenemos ahora en la tribuna. Les pido de veras, por respeto a él y por el respeto que nos debemos dar mutuamente, que hagan el esfuerzo de bajar el tono de voz. (*Rumores.*)

Espere un segundo, Senador. Muchas gracias.

Puede usted continuar.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta moción pretende conocer algo que está ya recogido en la normativa legal, que es el número de convenios que el Ministerio de Fomento tiene firmados con las Comunidades Autónomas así como su programación y calendario.

Señorías, los acuerdos del Consejo de Ministro de los años 1990 y 1995 obligan a publicar los convenios en el «Boletín Oficial del Estado» para dar a los mismos el conocimiento y publicidad necesarios. Esos son los convenios que están publicados, los que no adolecen de ningún defecto de forma y que, por lo tanto, se pueden cumplir.

En lo que se refiere al calendario, señorías, ustedes conocen los Presupuestos Generales del Estado. En ese calendario se fijan las prioridades y las plurianualidades. Todo lo que usted está pidiendo, señoría, está regulado, publicado y puesto en conocimiento de todo aquel que lo desee. Por lo tanto, no sería necesaria esta moción, si no fuera por la demagogia que la misma encierra, ni sería necesaria su aprobación.

Realmente yo creí que se iba a referir usted al plan del Delta del Llobregat, que es de lo que hablaba aquella interpelación. En ese sentido, debo decirle que la preocupación al respecto del Partido Popular es compartida por muchos grupos políticos, entre ellos CIU y supongo que el Partido Socialista. Lo que ha hecho el actual Gobierno ha sido aclarar una situación un tanto enrevesada. Se trata, como se ha dicho ya más de una vez en esta Cámara, de un sistema complejo en el que actúan varias administraciones y que ha sido objeto de diversos planteamientos, unos políticos y otros técnicos.

Hay que señalar que los planteamientos técnicos marcan unos plazos de ejecución de obras de entre 10 y 20 años, cosa que no recogen los planteamientos políticos en el convenio que se firmó en 1994, en el que se habla de plazos que son imposibles de cumplir.

El Gobierno ha dado un gran empuje a las infraestructuras afectadas por el plan del Delta de Llobregat. El primer tramo —como ustedes conocen perfectamente— de la autovía del Baix Llobregat tiene muy avanzadas las obras e, incluso, se van a poner en servicio en este próximo mes. Con la pata sur ocurre exactamente lo mismo. Hay un problema por la retirada de una línea eléctrica, pero se piensa que puede entrar en servicio el próximo mes de diciembre.

En cuanto al segundo tramo de la autovía del Baix Llobregat, la que da acceso al puerto, está a punto de culminar el proceso de planificación. En este momento está redactado y aprobado el estudio informativo que actualmente tiene realizada la información pública y se prevé que en estos días pueda aprobarse la declaración de impacto ambiental. Se le ha dado un fuerte impulso a una inversión total en infraestructuras viarias que —como puede verse— se encuentra en avanzada fase de ejecución y que se sitúa, señoría, por encima de los 50.000 millones de pesetas.

¡Si esto no es trabajar por este plan, dígame usted qué es, señoría! Se está actuando sobre el cauce del río Llo-

bregat. Se ha mejorado su régimen hidráulico. Se está permitiendo rebajar la cuota de inundación en situaciones de avenida. Se ha firmado un convenio el 21 de enero de 1998 para una inversión de 11.600 millones de pesetas con la Generalitat. Y en lo que se refiere a infraestructuras ferroviarias, las dos que contempla el Plan Delta, que son la ramal ferroviaria del Llobregat, Papiol, Cantunis Puerto, se ha redactado el estudio informativo y se está sometiendo a información pública, que se hará a comienzos del próximo año. Lo mismo ocurre con el acceso ferroviario.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Bris, ha terminado su tiempo. Le ruego que acabe cuanto antes.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, podría hacer como en los partidos de fútbol: dejarme que consumiera el tiempo que he tenido que esperar mientras su señoría pedía a los señores Senadores que me escucharan. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): No le he oído, Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Le decía que me podía descontar el tiempo que hemos estado parados.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Tiene medio minuto, señoría.

El señor BRIS GALLEGO: De acuerdo, señor Presidente.

Lo mismo pasaría con el plan ferroviario en lo que se refiere a la nueva campa de contenedores; la primera fase ya se ha terminado. En cuanto a la segunda fase, se han iniciado los trámites para la licitación de obras. Y lo mismo sucede con el puerto. En lo que al aeropuerto se refiere, sus señorías saben que en estos últimos meses se le ha dado un fuerte impulso. Ya se ha ubicado la tercera pista y se está redactando el proyecto de desvío del río Llobregat.

Señorías, todo este proyecto del Plan del Delta del Llobregat va hacia adelante. Por tanto, el Plan no se ha paralizado, ni mucho menos, como decía su señoría. El Gobierno del Partido Popular lo ha acelerado e impulsado.

Señorías, la moción nos parece innecesaria y, por tanto, nuestro voto será contrario a la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador.

Vamos a llamar a votación. (*Pausa.*)

Vamos a someter a votación la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Ministerio de Fomento a presentar ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas la programación y calendario previsto actualmente de las obras y actuaciones contenidas en los Con-

venios y Acuerdos singulares firmados con las Comunidades Autónomas y Administraciones locales desde 1993.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 81; en contra, 121; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

#### MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, DESDE EL RESPETO A LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EN EL MARCO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DE SALUD, INICIE LOS TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DIRIGIDOS A ESTABLECER, EN SU CASO, UN SISTEMA DE ACREDITACIÓN ESTATAL DE LOS CENTROS SANITARIOS. (662/000135)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto tercero del orden del día: Mociones. La primera de ellas es la que presenta el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas, y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer, en su caso, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Bellido.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estoy convencido de que todos compartiremos que los servicios sanitarios tienen como fin último la producción de mejoras de salud en la población. Aceptando que la salud es el resultado de muchos factores ajenos a la propia intervención de los servicios sanitarios —como pueden ser la educación, el trabajo, la vivienda, o la alimentación—, también resulta evidente que a lo largo de los años la sociedad ha venido destinando importantes recursos para organizar de una forma u otra la asistencia sanitaria en caso de enfermedad y las medidas preventivas para proteger la salud.

Por ello, la sociedad en general espera que el sistema sanitario produzca salud o, dicho de otra forma, que los resultados de la actuación de todos los agentes del sistema sanitario se mida en términos de mejora de la salud de los usuarios y del conjunto de la población. Ello nos lleva a la búsqueda continua de la calidad asistencial desde todas aquellas vertientes que influyan directa o colateralmente en ella.

Decía el profesor Gracia, en un estudio sobre responsabilidad de los servicios sanitarios frente a los usuarios

de la sanidad pública y privada, que ha llegado el momento de entender la sanidad como una empresa de servicios a la que puedan aplicarse los conceptos de calidad y excelencia. De igual forma, recientemente le oí decir al Secretario General de Asistencia Sanitaria que el Insalud aspira a convertirse en una aseguradora pública que se responsabilice, tanto de los plazos asistenciales, como de la calidad del servicio que brinda a los usuarios.

Teniendo, por tanto, muy presente este concepto de calidad, y atendiendo a lo que deben ser los objetivos fundamentales de todo sistema sanitario, resulta claro que deberemos contar con elementos y mecanismos válidos para poder medir dicha calidad y con ello acreditar los servicios sanitarios que la ofrezcan.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea de 30 de septiembre del pasado año recomendaba que los países miembros pusiesen en práctica métodos de mejora de la calidad de los sistemas de salud con un control público bajo la forma de una evaluación externa objetiva realizada por organismos independientes. Del mismo modo, el objetivo 31 de la Organización Mundial de la Salud para Europa plantea para el año 2000 la necesidad de la existencia de estructuras y procesos de acreditación en todos los Estados miembros para garantizar la mejora continua de la calidad de la asistencia sanitaria.

Pero, ¿qué entendemos por acreditación? Ya en el seminario sobre acreditación de hospitales, celebrado en Sidney en 1981, se definió la acreditación como aquel proceso que comprende la evaluación de las estructuras organizativas del hospital y la provisión de asistencia sanitaria en comparación con estándares profesionales actuales, con el fin de determinar si el hospital cumple con suficiencia dichos estándares para merecer el estatus de la acreditación.

Para que dicho proceso sea válido y objetivo los sistemas de acreditación deben fundamentarse en la voluntariedad del proceso por parte del centro a acreditar, la existencia de un órgano independiente con credibilidad y capacidad de generar consenso, que elabore los estándares y la emisión del dictamen oportuno y, por último, la auditoría externa.

Este proceso difiere mucho de otros con los que en ocasiones se confunden los distintos textos legales estatales y de carácter autonómico en nuestro país, como son la autorización, homologación e inspección, por lo que es importante diferenciarlos.

Así, mientras la acreditación es un proceso voluntario e incentivador de la mejora de la calidad, la autorización y la inspección tienen un carácter obligatorio y, en algunas ocasiones, también sancionador.

Pero, ¿qué experiencia tenemos a nivel internacional, estatal y autonómico en nuestro país sobre la acreditación de centros y servicios sanitarios? Hay que decir, señorías, que si algo ha incidido en el desarrollo del sistema de acreditación, ha sido la separación efectiva entre financiación y provisión de servicios sanitarios.

Este cambio de cultura dentro de la sanidad, aún incipiente en España, se ha producido en otros países hace ya años, siendo éstos, lógicamente, los más avanzados en

cuanto a la implantación de sistemas de acreditación sanitaria.

Resulta evidente que al existir competencia entre proveedores sanitarios, es mayor la necesidad de acreditarse ante los compradores de sus servicios, ya sean los usuarios, las compañías de seguros o las diferentes administraciones públicas. De ahí que Estados Unidos sea el país pionero en los sistemas de acreditación desde que en 1951 constituyó la Joint Commission como organismo encargado de estas acreditaciones, siguiéndolo con sistemas similares Canadá, Australia o el Reino Unido.

Otras experiencias en este terreno las encontramos con el modelo europeo de la EFQM, la Fundación Europea para la Calidad del Mercado, que ya en el año 1995 empezó a trabajar en el sector público y, más concretamente, en el sanitario.

De igual forma, las normas ISO se están aplicando en varios países europeos, incluido también España, y hay que decir que Francia creó en 1996 la Agencia Nacional de Acreditación y Evaluación Sanitaria.

Otros países, como Holanda, Italia, Noruega, Brasil o Israel, están desarrollando diferentes modelos de acreditación, no sólo en el ámbito hospitalario, sino también para la atención primaria, como el Reino Unido, Irlanda o Alemania.

En cuanto a España, la Ley General de Sanidad y otras normas prevén acreditaciones de ámbito estatal a nivel docente, reguladas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Ministerio de Educación y Cultura, creándose un Comité Acreditador, dependiente del Consejo Nacional de Especialidades Médicas.

Asimismo, en materia de extracción y trasplantes de órganos, existe una ley de ámbito estatal, si bien hay que decir que el Tribunal Constitucional, en sentencia de julio de 1984, también reconocía esta competencia a las Comunidades Autónomas, por lo que muchas de ellas han legislado en esta materia.

Igualmente, el artículo 15.2 de la Ley General de Sanidad reconoce al Estado la facultad de acreditar servicios de referencia, si bien todavía no ha sido abordada hasta la fecha.

Por último, quiero decir que se está poniendo en marcha un sistema de acreditación de centros de investigación promovido por el Instituto Carlos III.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, tienen competencia en autorización e inspección de centros y servicios sanitarios, habiendo legislado casi todas ellas en esta dirección, pero en lo que se refiere a acreditación, los Estatutos de Autonomía y las transferencias en materia sanitaria no hacen referencia expresa a la acreditación de centros sanitarios, sino a los requisitos para la creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de centros. Sólo Cataluña —hay que decirlo— ha avanzado en la dirección de acreditación de centros sanitarios con distintas normativas que, desde el año 1981, se han ido revisando y modificando hasta llegar a la última orden de 19 de julio de 1991, si bien, a diferencia de lo que ocurre en otros países y lo que establece la propia recomendación de la Unión Europea, el órgano de acredita-

ción es dependiente de la administración sanitaria, así como los auditores que lo integran. Hay que resaltar igualmente en el caso de Cataluña que no sólo se ha avanzado a nivel de hospitales y de atención primaria, sino también a nivel de centros sociosanitarios.

Otra de las experiencias españolas en cuanto a acreditación, por ejemplo, es la de los bancos de sangre, auspiciada por la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia, o las normas ISO-9.000 que ya se están aplicando en algunos centros, como el Hospital Comarcal del Bidasoa o la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria de Andalucía.

Señorías, en estos momentos concurren en nuestro país una serie de circunstancias que hacen oportuno y viable el establecimiento de un sistema de acreditación en España. Por una parte, la recomendación hecha por la Subcomisión del Congreso para la consolidación y modernización del Sistema Nacional de Salud y, por otra, el mayor protagonismo de las administraciones sanitarias a la hora de garantizar la calidad de la prestación de servicios. Influyen también las reformas introducidas en los últimos años sobre las nuevas formas de gestión en el sistema sanitario, así como las diversas iniciativas que, de forma paralela a las corrientes europeas, se vienen desarrollando por administraciones, por profesionales e, incluso, por centros sanitarios aislados, sin olvidar las crecientes exigencias de los usuarios con respecto a la calidad de los servicios que se les prestan.

Un sistema de acreditación que tendría una serie de beneficios muy concretos para todos los implicados: para el sistema sanitario, al facilitar un cambio de cultura en la organización, con involucración muy activa de los profesionales en la calidad, en el control interno y en la autoevaluación, porque así aumentaría la credibilidad del sistema ya que permite la comparación entre hospitales y servicios para impulsar su mejora continua o porque promovería la competencia entre centros; beneficios para los centros sanitarios y los profesionales, al implicar estos últimos en la mejora continua de la calidad asistencial, asegurar la confianza en la organización, o el incremento del prestigio profesional de aquellos que trabajen en centros sanitarios que logren un elevado nivel de acreditación; y beneficios igualmente, señorías, señor Presidente, para los usuarios al garantizar los derechos de los pacientes, ofrecer una garantía sobre la calidad de los servicios prestados y proporcionarles información objetiva y comparativa sobre los centros sanitarios.

Otro capítulo importante —y con ello voy concluyendo, señor Presidente— es el que hace referencia a cómo afrontar la puesta en marcha de un sistema de acreditación en nuestro país. Las alternativas son varias, e irían desde un sistema único, consensuado, para todo el Estado, hasta llegar a las distintas opciones de reparto de responsabilidades y actuaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Evidentemente, desde mi Grupo Parlamentario, entendemos que la propuesta que se haga debería ser impulsada y consensuada desde las administraciones sanitarias a través del Consejo Interterritorial. Asimismo, la implan-

tación del sistema de acreditación deberá contar tanto con el apoyo de las administraciones sanitarias como de los profesionales de la sanidad, que son quienes hacen efectiva la prestación de los servicios sanitarios.

Consideramos que sería aconsejable que, tanto los criterios de acreditación como el procedimiento y los criterios de concesión de la acreditación, fueran homogéneos y comparables en todo el territorio del Estado, como ya ocurre en otros países, lo cual sería difícil de conseguir si cada centro sanitario pudiera encargar un modelo distinto de acreditación a una institución diferente.

Es más, la posibilidad de comparar, que es uno de los elementos imprescindibles en un sistema de acreditación, viene dada tanto por la homogeneidad de criterios como por la existencia de un número suficiente de centros que participen del sistema, lo que habla en favor de un modelo de acreditación ampliamente consensuado y, de ser posible, de aplicación en todos los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

Señorías, en cualquier caso, es importante que el modelo que se implante, de aprobarse esta moción, se dirigiera a la evaluación de procesos y resultados en la doble vertiente de resultados percibidos por el paciente usuario y resultado de calidad asistencial objetiva, como puedan ser las tasas de mortalidad, morbilidad, complicaciones, curaciones, etcétera.

Eso sí —con ello concluyo—, antes de poner en marcha el proyecto, habría que dar respuesta a aspectos como el papel de las administraciones sanitarias en este nuevo modelo de acreditación, el papel de los profesionales de la sanidad, de las asociaciones profesionales, de las entidades privadas, el alcanzar un elevado consenso con las Comunidades Autónomas, coordinarse con la acreditación docente, establecer la difusión de la confidencialidad de los resultados, prever las repercusiones económicas que puedan tener para los centros y para las distintas administraciones sanitarias, así como aquellas repercusiones de tipo sanitario que puedan tener para estos centros si en una primera fase no alcanzan la acreditación. Asimismo, de alguna manera habría que definir cómo incentivar a los centros, a los servicios, a los profesionales, para conseguir su adhesión voluntaria al proyecto.

En definitiva, señorías, confío que con su voto afirmativo demos un paso más en la dirección de conseguir esa calidad total a la que aspiramos para nuestro Sistema Nacional de Salud, dando con ello respuesta al derecho constitucional que asiste a todos los españoles como usuarios o trabajadores del sistema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bellido.

A esta moción se han presentado dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador don Carlos González Príncipe.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Muchas gracias, señor Presidente.

Los socialistas no entendemos el motivo de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular porque, Senador Bellido, la propuesta que nos han traído aquí, con fecha 19 de octubre, supone una marcha atrás del acuerdo que se adoptó en el seno del Consejo Interterritorial el 6 de julio. El 6 de julio —y leo— el pleno acuerda aprobar la creación de un grupo de trabajo que estará integrado por representantes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas que estudie y proponga las líneas de acuerdo sobre sistemas de autorización y acreditación de centros y servicios sanitarios en el conjunto del Sistema Nacional.

Los socialistas hemos oído con atención la palabra consenso, lo que no entendemos es cómo quiere el Grupo Parlamentario Popular practicar el consenso cuando rompe un acuerdo adoptado en el pleno del Consejo Interterritorial.

En este sentido, los socialistas creemos que hoy y aquí hay que recuperar el consenso, y estaríamos dispuestos a retirar nuestra enmienda si ustedes aceptaran la del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, qué es textualmente lo que votamos nosotros, ustedes, CIU y el PNV en el Consejo Interterritorial.

Lo único que le estaríamos pidiendo al Partido Popular es que fuese un socio leal y estable con los acuerdos, que cuando acordemos algo se cumpla. Cuando acordemos algo, Senador Bellido, ustedes deben cumplirlo y no intentar darnos hoy gato por liebre. Por lo tanto, si ustedes quieren ser leales, volvamos al consenso del 6 de julio. Es lo que proponemos los socialistas. Y en ese debate, en el debate que haremos en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, los socialistas defenderemos nuestra posición política, que es muy sencilla. La Ley General de Sanidad en diferentes artículos recoge la necesidad de un sistema de acreditación, más en concreto en el artículo 40, apartados siete, ocho y nueve. La Ley General de Sanidad, en el artículo 70, cuando habla de las competencias normativas, exige un acuerdo, un pacto entre las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado en materia normativa. Por lo tanto, nosotros creemos que es el propio Consejo Interterritorial el órgano adecuado para pactar, respetando las competencias de cada cual, unas normas que sirvan por igual para el conjunto del territorio.

En tercer lugar —es nuestra posición más clara— creemos que las autoridades sanitarias, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, en definitiva el Consejo Interterritorial, tendrá que escuchar las propuestas —le obliga la Ley General— de las sociedades científicas y de las organizaciones de usuarios. Esa es nuestra posición, pero hoy no discutimos el modelo. Yo le podría decir que a nosotros nos gusta más el modelo canadiense, pero eso no es lo que estamos discutiendo hoy aquí, Senador Bellido. Lo que estamos discutiendo es cómo cumplimos un acuerdo unánime del 6 de julio. Los socialistas creemos que es bueno para el Sistema Nacional de Salud que haya un sistema de acreditación de los centros sanitarios que permita elevar y garantizar la calidad de las

prestaciones que reciben los ciudadanos, bien sea de los centros públicos o de los privados, Senador Bellido. Por eso el acuerdo tiene que afectar al conjunto del Sistema Nacional. Como queremos que esto se haga por acuerdo, nosotros pedimos que la Cámara vote lo que acordamos el 6 de julio las Comunidades Autónomas y el Estado; que la Cámara y los grupos parlamentarios sean leales a los acuerdos entre los territorios y el Estado y que la Cámara sea leal con los acuerdos que las fuerzas políticas hemos respaldado en el marco del Consejo Interterritorial. Por eso, porque creemos que este camino debe hacerse con consenso, le pedimos al Grupo Popular —nosotros ofrecemos ya la retirada de nuestra enmienda— que volvamos al texto propuesto por Convergència i Unió.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador González Príncipe.

Para defender la enmienda de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Jaume Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo ha presentado una enmienda de sustitución porque bajo ningún concepto podía no ya votar favorablemente esta moción, sino ni tan siquiera aceptar el texto de la misma. De ahí, pues, el motivo de presentar la enmienda que paso a defender.

En primer lugar, cabe recordar los diferentes niveles que se contemplan en ese aspecto de los centros sanitarios. Un primer nivel es el de la autorización, que entendemos competencia de las Comunidades Autónomas con la gestión del Insalud transferido. El segundo nivel podrían ser los requisitos de contratación, que es competencia de las Comunidades Autónomas, porque no va a contratar una institución por otra, naturalmente. Nosotros estamos de acuerdo en las normas de contratación, pero la Administración correspondiente ha de contratarles, sea el Insalud o las Comunidades Autónomas con el Insalud transferido.

El tercer nivel es el de la acreditación, y no se olvide que es y ha de ser voluntario. La cuestión que nos preocupa —yo diría más, que es incluso alarmante— es la de establecer un sistema de acreditación estatal —y repito lo de estatal— de los centros sanitarios. ¿Qué esconde esta propuesta? ¿Es sólo a efectos técnicos? Existen cinco sistemas de acreditación estandarizados y aceptados desde el punto de vista a nivel internacional. ¿Para qué pues un sistema estatal?

Hemos de referirnos forzosamente a la jornada de debate sobre acreditación de centros sanitarios, convocada precisamente por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo el 28 de abril de este año, no hace tanto tiempo. Más concretamente, tenemos que aludir a las cuatro recomendaciones de los representantes de las Comunidades Autónomas, del Insalud y del propio Ministerio de Sanidad y Consumo.

La primera recomendación era que los representantes de las Comunidades Autónomas manifestaban la conve-

niencia de promover unos requisitos mínimos comunes para la autorización de estos centros, lo cual debería abordarse en el seno del Consejo Interterritorial.

La segunda es que la acreditación debe promoverse e impulsarse en los centros y servicios por las administraciones sanitarias y el Consejo Interterritorial, impulsando y desarrollando experiencias que mejoren las prestaciones de los servicios, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción tanto de los usuarios como de los profesionales. Quiero acentuar este aspecto porque después incidiré otra vez en él, no sé si me dará tiempo en esta intervención pero si no lo haré en el turno de portavoces.

La tercera recomendación fue proponer al Consejo Interterritorial un grupo de trabajo que estudie y proponga unas líneas de acuerdo sobre sistemas de acreditación de centros sanitarios, que serviría como cauce de debate entre las diferentes Administraciones para intercambiar información de las respectivas experiencias en la acreditación de centros.

La cuarta recomendación es llamar la atención del Consejo Interterritorial sobre los múltiples efectos, ya sean de orden organizativo, profesional, económico, etcétera, que tiene la implantación de sistemas de acreditación, a la vez que se considera necesario una reflexión sobre la dinámica y las implicaciones que han de tener su puesta en marcha. No se olvide porque han de ser, como he dicho anteriormente, con carácter voluntario y con una aplicación gradual y teniendo en cuenta las diferentes situaciones tanto de centros y servicios como de las diferentes peculiaridades de las distintas Comunidades Autónomas.

Todo ello me obliga a referirme a la última reunión del Consejo Interterritorial, a la que ya ha hecho referencia el Senador González Príncipe, celebrada el día 6 de julio, por tanto no hace tanto tiempo. Hace unos tres meses se trató allí de este tema y un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo presentó las recomendaciones consensuadas en esta jornada a la que he hecho referencia con una documentación al respecto y cuyo desarrollo en esta materia —lo ha dicho el Senador Bellido— sólo ha merecido una norma específica por parte de la Generalitat de Cataluña; nadie más ha hecho una norma específica.

Teniendo presente, por tanto, la necesidad de una mayor profundización en las recomendaciones finales, como es el hecho de que antes de hablar de acreditación sería oportuno establecer unos criterios mínimos, básicos y comunes, así como cierta disparidad de criterios entre diferentes Comunidades Autónomas y la falta de homogeneidad en su tratamiento parece que esto debería abordarse en común, y teniendo en cuenta a su vez la poca experiencia existente en España, que aconseja cierta prudencia, nos lleva a la conclusión de proponer la creación de un grupo de trabajo, como se contempla en las recomendaciones de la jornada.

Como ha dicho el Senador González Príncipe, precisamente el pleno del Consejo acuerda la creación de un grupo de trabajo, que es el texto exacto de la enmienda que nosotros hemos presentado. Pregunto nuevamente,

señor Presidente, señorías, Senador Bellido, ¿a qué viene la propuesta de esta moción?, ¿qué propósitos encierra? Fíjense, repito, que nuestra enmienda propone lo mismo que se acordó en el pleno del día 6 del Consejo Interterritorial.

Como decía el representante de la Generalitat en la jornada, el doctor Monset, aquí hay una cuestión bien concreta. Si se plantean criterios técnicos son cuestiones técnicas, pero si se plantea la necesidad de un sistema general de acreditación —la moción dice, en concreto, no ya general, sino estatal— tiene un trasfondo político y profundo. Para nosotros la Ley General de Sanidad lo soluciona claramente desde el momento en que crea el Sistema Nacional de Salud y transfiere la responsabilidad a las Comunidades Autónomas en la prestación de los servicios. ¿Qué sentido tendría transferir la responsabilidad de la prestación de los servicios a las Comunidades Autónomas y no transferirles la capacidad de creación de mecanismos de promoción y de evaluación de calidad? No se entiende.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, Senador Bellido, hemos presentado esta enmienda de sustitución, cuyo texto, repito, es el del acuerdo que se tomó en el Consejo Interterritorial del 6 de julio. Espero que, por lo menos, sea recibido y valorado por parte del grupo proponente, el Grupo Parlamentario Popular y, en consecuencia, considerado en conciencia.

Antes de terminar, sí quería decir —porque me queda un minuto cuarenta y cinco segundos— al Senador Bellido cuando habla de un sistema consensuado, que la moción no propone un sistema consensuado, sino establecer un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios de todo el sistema, no es consensuado, ni es de acuerdo con las Comunidades Autónomas, por mucho que al principio diga que con respeto a las mismas. Porque si aquí aprobamos con nuestro voto un texto para establecer un sistema de acreditación estatal, lo que aprobamos no es un sistema consensuado, como usted ha defendido, sino un sistema estatal, tal como reza la moción.

Agradezco su intervención al Senador González Príncipe. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho del Consejo Interterritorial, que es nuestra enmienda, y con la disposición de retirar la suya, en el caso de que se aceptara la nuestra. Ha hablado de socios leales y de lealtades, y se lo tengo que agradecer doblemente porque me ha hecho, no ya el trabajo sucio, sino el trabajo más difícil o desagradable. Como no me hace falta incidir más en ello, se lo agradezco.

He terminado mi tiempo y lo dejo en estos términos para después, en todo caso, intervenir en el turno de portavoces. En definitiva, Senador González Príncipe, se lo agradezco. Senador Bellido, piénsenlo, porque me parece que están a punto de cometer un enorme error.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Le quedan seis segundos, señoría. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bellido.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante todo, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, hemos de felicitarlos por haber recuperado para la actividad parlamentaria al Senador Cardona.

Tanto el portavoz socialista como el de Convergència i Unió han hablado de lealtad. No entiendo que pueda redactarse un texto más leal a las relaciones entre el Gobierno y las distintas Comunidades Autónomas que éste que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. Lo voy a leer y, si me lo permiten, enfatizar algunos de sus términos: El Senado insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud —nunca se dice en el marco del Ministerio de Sanidad—, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer —y aquí enfatizo todavía más—, en su caso —en el caso de que así lo decidiese el Consejo Interterritorial, en el caso de que así lo decidiesen las distintas administraciones autonómicas—, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios.

Evidentemente, el texto es prudente y leal con todas las Comunidades Autónomas y sus competencias. Y por este motivo, señorías, nuestro Grupo no va a aceptar ni la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, ni la del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La enmienda del Grupo Socialista, Senador González Príncipe, recoge, en tres apartados, todo el sentido y contenido de la moción del Grupo Popular. Entiendo que ustedes hayan elaborado otro texto parlamentario; piden desarrollar las previsiones contenidas en la Ley General de Sanidad, que, precisamente, insta a la creación de estos sistemas de acreditación; solicitan el sistema de acreditación de los centros sanitarios a través de normas pactadas entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el marco del Consejo Interterritorial, exactamente lo que nosotros pedimos, y, finalmente, dicen que el sistema de acreditación deberá tener en cuenta las opiniones y propuestas de sociedades científicas, usuarios, etcétera. Evidentemente, será así, pero serán los representantes de las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial los que tendrán que definir en las reuniones que mantengan quiénes tendrán voz y voto para dar opiniones y hacer propuestas de cara a la creación de estos comités de acreditación.

Por tanto, no pretendemos dar gato por liebre a nadie y sí intentamos ser leales, no sólo con las autonomías y con nuestro sistema sanitario, sino, fundamentalmente, con todos los usuarios.

Y tendría que contestar, por último, al Senador Cardona, en cuanto a un término que entiendo que, tanto a él, como a su Grupo, molesta y duele de nuestra moción. Es la palabra «estatal».

Además de insistir otra vez en que en la moción ya se dice: en el caso de que así lo determine el Consejo Interterritorial, tengo que recordarle también que en la inmensa mayoría de los países existe un sistema de acreditación estatal o nacional, un sistema de acreditación único. Y

asimismo, habría que remontarse a algo que firmó el Grupo de Convergència i Unió. Don Francesc Homs y doña Zoila Riera firmaron el acuerdo de la Subcomisión de consolidación y modernización del sistema sanitario, y en uno de sus apartados figuraba: controlar la calidad en la asistencia e impulsar su mejora continua a través de un sistema general de acreditación de centros y servicios sanitarios.

Usted ha utilizado indistintamente desde esta tribuna las palabras «estatal» y «general» y pensando que efectivamente las pudiera utilizar, al mediodía comprobé el Diccionario de la Lengua Española y sobre la palabra «general» dice que es aquello que es común y esencial a todos los individuos que constituyen un todo aunque sean de naturaleza diferente, algo que en mi modesta opinión se acerca mucho a lo que es la visión de un Estado que creo que no debería en este caso molestar a los oídos de nadie porque dentro de ese Estado caben las diferencias de las distintas Comunidades Autónomas, caben sus peculiaridades, caben sus normativas legislativas, a las que el Gobierno, desde luego y de antemano, va a respetar.

Por todos esos motivos, mi Grupo no acepta las enmiendas presentadas ni por el Grupo Parlamentario Socialista ni por el de Convergència i Unió.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Bellido. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Turno de portavoces.

El Senador Ríos tiene la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto y específicamente en nombre de Coalición Canaria estoy asombrado por el tono del debate. Me produce la misma impresión que ese aforismo sobre si son galgos o son podencos, y claro, nos van a morder. El hecho de que a finales de 1998 en este país, Estado —o como quieran llamarlo— no haya todavía acreditación de hospitales a todos nos debe avergonzar un poco. El Consejo Interterritorial de Salud el 6 de julio acordó la creación de un grupo de trabajo para ello. Esta moción del Grupo Parlamentario Popular habla de que se inicie, luego ya tenemos una situación anómala. Lo que debería decir es que se potencie, que se impulse.

Para intentar que los árboles nos dejen ver el bosque, plantearía el tema sobre la moción y la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en los siguientes términos: que el Senado inste al Gobierno a que impulse el grupo ya creado —repito, ya creado—. Si eso es así, tienen mi voto, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador.

El Senador Gatzagaetxebarría tiene la palabra.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

A nuestro Grupo Parlamentario nuevamente le ha sorprendido esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular. Obviamente sabemos que es una estrategia parlamentaria para ocupar el sitio que legítimamente le corresponde de cupos en Pleno, pero lo que no nos ha gustado son las formas relativas a la materia sobre la que versa, ya que es una cuestión muy importante en política; en política el mantenimiento de las formas, el equilibrio, la educación, los acuerdos alcanzados, el consenso logrado es importante respetarlo y tenerlo en consideración. Creemos que eso es lo que no se ha tenido en cuenta, porque en un asunto, como es la acreditación de los centros sanitarios, sobre cuya cuestión de fondo hay un acuerdo político unánime en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, de 6 de julio de 1998, de consejeros populares, de Comunidades Autónomas, de consejeros socialistas, de consejeros nacionalistas y de los poderes centrales del Estado, como es el Ministerio de Sanidad y Consumo, ahora se presenta la iniciativa como si fuera una de «motu proprio» del Grupo Parlamentario Popular. Creemos que el estilo, la forma política de intervención y de presentación en el Pleno de esta iniciativa no es la correcta.

Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario apela al acuerdo unánime adoptado el pasado 6 de julio de constituir un grupo de trabajo interinstitucional entre el Gobierno Central y los de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria para adelantar todos los estudios y trabajos en relación a la acreditación de los centros sanitarios, pero no nos gusta esta forma política. Por ello, vamos a votar en contra de esta iniciativa porque creemos que no es el estilo adecuado. Hubiera sido mejor presentarlo al resto de los Grupos Parlamentarios para conseguir una iniciativa conjunta sobre un asunto respecto al cual en el fondo hay una unanimidad.

Por esas razones, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra, a no ser que se aceptara la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que es absolutamente respetuosa con ese acuerdo sobre el fondo que se adoptó el 6 de julio de 1998.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador.

El Senador Cardona tiene la palabra.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, en primer lugar, las palabras del Senador Bellido referentes a mi recuperación.

Entrando en el tema, creo que si nosotros aprobáramos esa moción les daríamos un cheque en blanco, porque la expresión: «en su caso» no es lo sustancial. Lo sustancial es lo que ha dicho usted después: el sistema de acreditación estatal. Lo aleatorio es «en su caso». En este caso en lo aprobado por el Consejo Interterritorial, ¿quién hace el estudio?, el grupo de trabajo. En lo que en la enmienda se

hace referencia, ¿quién hace el estudio?, el Gobierno. No es en las mismas condiciones. Nosotros decimos en nuestra enmienda: con representantes de las Comunidades Autónomas. Aquí no dice: en el marco. ¿Qué quiere decir en el marco? Haremos un estudio y después lo presentaremos en el marco del Consejo Interterritorial. Eso no es hacer un grupo de trabajo entre las diferentes administraciones competentes. Por lo tanto, repito que para nosotros es un cheque en blanco, y no estamos dispuestos a darlo.

Yo no sé lo que dijo el señor Homs, pero lo que me ha referido usted no quiere decir nada; no me ha dicho que acepte un texto como reza el de la moción que usted me presenta.

En cuanto al diccionario, le diré que no es lo mismo general que estatal. Estatal ya da una impronta de jerarquización. Es un sistema de acreditación, ¿de qué tipo?, ¿para quién?, ¿quién lo hace? El Estado. Es estatal. Mientras que un sistema general es otra cosa, no es lo mismo que estatal, y usted lo sabe tan bien como yo.

Ahora bien, aquí hemos hablado todos mucho de acreditación, esto es, de calidad asistencial y de control de calidad. En este contexto preferiría hablar de aceptación del usuario en un proceso de socialización de la sanidad, tal y como se hacía hincapié, precisamente, en una de las recomendaciones de la jornada. Se decía que era necesario impulsar el desarrollo de experiencias para mejorar la satisfacción tanto de los usuarios como de los sanitarios. Esta es la cuestión: el control o la verificación, mediante las encuestas pertinentes, de la aceptación de los servicios por parte del usuario. Quiero hacer referencia a una encuesta reciente del Instituto Opina sobre los hospitales del Instituto Catalán de Salud, llevada a cabo en el año 1997 sobre una muestra de 3.548 pacientes, y cuyos datos son reveladores. En ingresos por urgencias, el 75 por ciento considera que el tiempo de espera es corto o correcto; el 90 por ciento considera que la información a los familiares es excelente o muy buena. En cuanto a ingresos por admisión, a los trámites e información de los derechos, a las intervenciones quirúrgicas o al confort de estos hospitales, los resultados también son positivos.

Pero quiero hacer una reflexión final, señor Presidente, señorías, sobre todo respecto al trato del médico y de los profesionales sanitarios. En cuanto al trato del médico, el 75 por ciento manifiesta conocer al médico por su nombre y apellidos, y el 95 por ciento destaca su amabilidad como excelente o muy buena. Por lo que se refiere al trato con el personal de enfermería, nos da los siguientes datos. La amabilidad y cortesía en el trato está valorada y calificada por el 94 por ciento de los usuarios. La rapidez en la respuesta a las llamadas es excelente o buena en el 93 por ciento de los casos. En el 93 por ciento de los casos también daban esta valoración para el grado de interés de estos profesionales por los problemas de salud. Según esta encuesta, el 92 por ciento de los usuarios manifestaban que si tuvieran que ingresar de nuevo querían hacerlo en el mismo centro en que lo habían hecho, donde lo que se valora precisamente como más positivo —entiéndase bien— es el buen trato recibido por parte de los profesionales, y cuidado: de todas las administraciones.

nes, Insalud transferido, gestión directa. Esta es la cuestión. Porque la piedra angular de todo este sistema radica en la eficacia, en la eficiencia, la vocación y la motivación de los profesionales sanitarios, y a todos sus niveles, porque son igual de importantes desde los facultativos más renombrados hasta el auxiliar más modesto. Gracias a ello, no lo olvidemos, funciona este sistema sanitario del cual podemos sentirnos orgullosos en nuestro país. Pero hagamos todo lo que sea menester desde todas las Administraciones públicas —en este caso, las Cortes Generales— para que no se desmotiven. De lo contrario, este inmenso edificio que es la sanidad se tambaleará, caerá como un juego de naipes.

Senador Bellido, ustedes son conscientes de que dan un paso atrás en relación con el acuerdo del día 6, y yo diría que den un paso hacia adelante porque traspasan el acuerdo. No es lo mismo crear un grupo de trabajo en igualdad de condiciones y sobre esos criterios técnicos formular algo nuevo que lo que ustedes nos están proponiendo en esta moción. Una cosa es lo que usted ha dicho en la tribuna y otra cosa es lo que reza —lo reitero— en el texto de la moción. Yo diría —permítanme la expresión, señor Presidente— que han dado una vuelta de tuerca más para recuperar unas competencias que, de acuerdo con la Ley General de Sanidad y desde nuestro punto de vista —podemos equivocarnos, pero, en cualquier caso, se puede discutir—, ya han sido transferidas a las Comunidades Autónomas que tienen a su cargo.

Piénselo bien. En cualquier caso, nosotros tendremos, si la moción se aprueba, que obrar en consecuencia y, naturalmente, como no podría ser de otra manera, tendríamos que defender no ya nuestros intereses, sino los de los ciudadanos a los cuales representamos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Cardona.

Tiene la palabra el Senador González Príncipe.

El señor GONZÁLEZ PRÍNCIPE: Muchas gracias, señor Presidente.

Para los socialistas es evidente que el Grupo Parlamentario Popular ha cometido un error, señor Bellido, pues ha traído a esta Cámara un tema que supone un retroceso sobre un acuerdo anterior. Hay una diferencia fundamental entre el texto que usted propone y lo que la Ley General de Sanidad dice en cuanto a que las competencias de coordinación general sanitaria, que en su artículo 70 se contemplan para el Estado y que son fijar índices cuantitativos y mínimos cualitativos del sistema, obligan —como dice claramente la ley— al Estado a pactar con todas las Comunidades Autónomas la norma de acreditación. Obligan a pactarla y no a escuchar simplemente. No puede tomarse una decisión para el conjunto del sistema si no están todas las partes del mismo de acuerdo.

En la propuesta que ustedes nos traen hoy aquí no es así. Habrán cometido ustedes un error técnico o será la voluntad política de su Grupo. Yo prefiero pensar que ha sido un error, por ignorancia, a pensar que hay mala fe

política, que ustedes quieren hacer una lectura retrógrada de la Ley General y de los acuerdos del Consejo porque si quieren hacer eso son ustedes unos tramposos. (*Rumores.*) Y eso no estaría bien. Ustedes pactarían una cosa y vendrían a una Cámara donde tienen mayoría absoluta a pasar el rodillo para legitimar la ruptura de los acuerdos. Eso en política se llama deslealtad, se llama trampa, y no es de recibo en un sistema democrático que quien gobierne haga esas pequeñas fullerías, esas pequeñas trampitas.

Por lo tanto, queremos pensar los socialistas que ustedes han cometido un error. Bueno, pues si hay un error, señor Bellido, bájese de la moto, apeése de la peana, y acepte el texto del consenso porque ya bastantes problemas tiene este país. Si ustedes tienen la tentación de aplicar hoy aquí su mayoría absoluta, otros, nosotros y los otros, podemos tener la tentación de establecer una mayoría alternativa en la otra Cámara para volver a la situación de lealtad del Consejo Interterritorial, con lo cual usted le va a crear un problema a los señores Romay y Piqué complejo. Creo que a usted le van a quitar de la tribuna durante dos o tres meses, le van a mandar al banquillo durante una temporada. (*Rumores.*)

Un tema como éste o sale por acuerdo y se basa en la confianza de todos en todos o si usted siembra la deslealtad y la desconfianza no saldrá. El acuerdo que ustedes proponen que aprobemos hoy va a obligar a que algunas Comunidades Autónomas no tengan ya confianza en ustedes como un socio estable en este tema. Señorita, con la Ley General de Sanidad en la mano, el título de la acreditación es una competencia de cada Comunidad Autónoma. Por tanto, lo que van a pensar es: si nos han hecho esa jugadita después del pacto de julio aplicando su mayoría absoluta en el Senado, y todas las Comunidades Autónomas se van a curar en salud, con lo cual, vamos a tener 17 sistemas posiblemente diferentes puesto que cada cual querrá reservar su competencia y su propia soberanía sobre el tema. Creo, por tanto, que usted ha cometido un grave error que ha conducido a su Grupo hacia un callejón sin salida.

Señorita, si ustedes quieren, el Grupo Socialista también retira su propuesta y nos vamos a la que votamos todos el 6 de julio, pero no cometan ustedes el error de empezar una guerra que se va a llevar después al Congreso y que van a tener que pagar el Ministro y los Consejeros en el seno del Consejo Interterritorial de Salud a causa de un error que ustedes han cometido aquí. No sean cabezones y vuelvan al texto original. Esa es nuestra propuesta.

Señor Bellido, no es posible un sistema de acreditación sin pacto. No hay que escuchar solamente a las Comunidades Autónomas, hay que pactar con ellas todo el proceso y también el organismo. Fíjese en lo que le digo: si queremos que haya una acreditación estatal para el conjunto del sistema, tendrá que pactarse el organismo; y las Comunidades Autónomas tendrán capacidad de decisión sobre el organismo que al final haga la acreditación, no solamente sobre los criterios, sino sobre la inspección y el seguimiento de las mismas.

Así es como está la ley. Y en democracia, y en un Estado de Derecho, no queda más remedio que cumplir y

respetar las leyes. Por eso le pedimos por favor al Grupo Popular que retire el error que han presentado hoy.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador González Príncipe.

Tiene la palabra el Senador Bellido.

El señor BELLIDO MUÑOZ: Voy a intervenir con mucha brevedad para dar respuesta a los portavoces de los grupos parlamentarios.

Quiero decirle al Senador González Príncipe que a mí no me gusta hablar de trampas ni de tramposos, ni tampoco cargar las tintas en un grupo político o en otro. Tal vez cada uno de nosotros tendríamos que asumir nuestras responsabilidades del pasado. Pero, posiblemente, lo realmente retrógrado en este caso, como ha venido a decir el Senador Ríos —no acusándoles a ustedes—, es que después de trece años de gobierno socialista no exista todavía un sistema de acreditación de hospitales y centros sanitarios en nuestro país.

Y, por supuesto, quiero volverle a repetir nuestro posicionamiento, no sólo prudente, sino de plena lealtad hacia el sistema democrático y hacia las competencias de las Comunidades Autónomas. Es más, quiero reiterarle nuestra voluntad, nuestra continua voluntad de consensuar y de pactar, que creo ha quedado claramente de manifiesto cuando el Consejo Interterritorial de Salud, en el que evidentemente está representado el Gobierno de la nación, ha decidido, con el apoyo del Ministerio de Sanidad, poner en marcha ese grupo de trabajo para que se inicie la andadura hacia esos nuevos sistemas de acreditación.

Lamento, Senador Gatzagaetxebarría, que a veces haya grupos políticos o representantes de ellos que no quieran ver ni descubrir las formas en las iniciativas parlamentarias que se presentan. Yo creo que en la iniciativa parlamentaria del Grupo Popular, que voy a leer otra vez, las formas quedan claramente marcadas y son de respeto a todas las Comunidades Autónomas, incluida la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dice así: El Senado insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas, y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud —no en ningún otro marco—, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer en su caso —si así se decidiera—, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios.

Con esto también contesto al Senador Cardona, diciéndole que yo entiendo que lo sustancial realmente no es el término «estatal», sino la expresión «en su caso», porque recoge el espíritu democrático de cualquier Gobierno; es decir, se trata de establecer ese sistema en el caso de que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, así lo decidieran. Insisto, no pretendemos en modo alguno imponer ningún sistema de acreditación, sino sólo llevar a la práctica aquél que, en su caso, determinen las Comunidades Autónomas a través del citado Consejo Interterritorial.

Por último, Senador Cardona, no sé cuál es su idea sobre el Estado y si la que tiene difiere de la mía. Ha hablado usted de un sistema de acreditación estatal y ha dicho

que en ese caso lo legislaría el Estado. Entiendo, Senador Cardona, que el Estado es usted —es su Comunidad Autónoma—, soy yo —es mi Comunidad Autónoma, la andaluza—, es la Comunidad gallega, etcétera; es decir, es el conjunto de las Comunidades españolas. Por tanto, sería el Estado, a través de la voluntad de todas las Comunidades Autónomas, el que en este caso determinaría el sistema de acreditación que al final se aplicara, bien en todo el país, bien en todo el Sistema Nacional de Salud, o los distintos sistemas de acreditación que habría que aplicar en el territorio nacional, si así lo decidiera también el Estado a través de todas las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. (*El señor Cardona i Vila pide la palabra.*)

Senador Cardona, ¿en virtud de qué artículo solicita su señoría la palabra?

El señor CARDONA I VILA: Por el artículo 87, señor Presidente, aunque no sé si viene al caso.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): No le corresponde hacer uso de la palabra, y la recuperación de su señoría es tan evidente...

El señor CARDONA I VILA: El reparto de competencias no quiere decir que todos seamos Estado y que cada cual tenga su competencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación el texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a que, desde el respeto a las competencias de cada una de las Comunidades Autónomas y en el marco del Consejo Interterritorial de Salud, inicie los trabajos y estudios técnicos dirigidos a establecer, en su caso, un sistema de acreditación estatal de los centros sanitarios.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor 119; en contra 103.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobado.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROPONER LAS MEDIDAS OPORTUNAS Y REFORMAS LEGISLATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA IMPULSAR EL MECENAZGO ORIENTADO A LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS, ENTIDADES FINANCIERAS O CUALESQUIERA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN RIESGO INMINENTE DE DETERIORO O DESTRUCCIÓN, O MERECEDORES, POR OTROS MOTIVOS, DE UNA CONSIDERACIÓN PRIORITARIA. (662/000136)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, pasamos a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a proponer las medidas oportunas y reformas legislativas que sean necesarias para impulsar el mecenazgo orientado a la participación de empresas, entidades financieras o cualesquiera personas físicas o jurídicas en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural en riesgo inminente de deterioro o destrucción, o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Ruego silencio a sus señorías.

Tiene la palabra el Senador De la Plata.

El señor DE LA PLATA RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Es la segunda vez que subo a la tribuna en representación del Grupo Parlamentario Socialista para defender nuestra postura. Espero tener en esta ocasión más éxito que en la primera, en cuanto a conseguir de sus señorías la aprobación de esta moción que, desde nuestro punto de vista, es importante. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador De la Plata, espere un momento, por favor.

Ruego a sus señorías que guarden silencio. Senador Liso, Senador González Pons, guarden silencio, por favor.

Puede continuar, Senador De la Plata.

El señor DE LA PLATA RODRÍGUEZ: Cuando pensaba en los argumentos que iba a desarrollar ante el Pleno de la Cámara, me planteaba varias cuestiones. No sabía si enfocar la moción desde el punto de vista de la importancia que tiene el patrimonio histórico-cultural para un país o hacerlo desde el marco legislativo del que se ha dotado el país a lo largo de la historia; si hablar de la oportunidad política o si hablar de que hace menos de un mes se ha aprobado una moción del Partido Popular, o si utilizar los mismos argumentos que se plantearon en su día en la defensa de la cuestión que hoy nos trae aquí.

La moción, caso de ser aprobada, insta al Gobierno a proponer medidas oportunas, así como las reformas legislativas que hicieran falta para impulsar el mecenazgo por parte de empresas, entidades financieras o de cualquier persona física o jurídica en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural con riesgo inminente de destrucción o deterioro, o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria.

Desde el punto de vista de la importancia que el patrimonio tiene para un país, entendemos que un país debe tratar de cuidar, conservar, mejorar el mismo como identificación de sus propias raíces, de su propia historia. Esto ya viene reflejado en la propia Constitución Española a la que, posteriormente, haré referencia.

Afortunadamente, este país tiene una gran riqueza monumental a lo largo de toda su geografía, pueblos, ciudades y rincones que configuran esta España querida. Igualmente, aunque sólo fuera por la proyección cultural, deberíamos centrarnos en buscar o ratificar el objetivo que se plantea en nuestras leyes referido a la conservación de nuestro patrimonio. El artículo 149.2 de la Constitución habla de facilitar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas como una obligación del Estado para darnos a conocer y defender nuestro propio patrimonio.

Finalmente, también haría falta resaltar la importancia de ese patrimonio como factor de desarrollo; desarrollo para unas zonas más pequeñas o más amplias, en función de la propia importancia del mismo inmueble del que hablamos, sea turística o culturalmente.

Referente a la moción que se presentó hace dos semanas por el Grupo Parlamentario Popular, donde se hablaba de impulsar actividades de mecenazgo en el campo específico y concreto de las catedrales, nosotros dijimos que haría falta ampliar ese ámbito, ser un poco más ambiciosos porque, existían edificios, bienes de interés cultural que estaban en fase de deterioro y había que establecer medidas legislativas que trataran de paliar ese mal.

En su día se dijo que la enmienda que presentaba el Grupo Parlamentario Socialista quizá excedía del ámbito de la moción. Efectivamente, fue así. Era un poco más ambiciosa y hoy se plantea de la misma forma. Si aquella moción facilitaba la financiación de los programas que integraban el Plan Nacional de Catedrales, si después de hacer afirmaciones —que compartimos— como, por ejemplo, que la financiación de dichas intervenciones se realiza casi de forma exclusiva por los poderes públicos, el Estado y las propias Comunidades, y de que en el mismo acuerdo que firmaba el Ministerio con la Conferencia Episcopal, se decía que se realizarán cuantas gestiones se estimaran oportunas para que participe en la financiación cualquier persona física o jurídica, pública o privada que pueda estar interesada en colaborar en la conservación de catedrales —se hablaba de beneficios e, incluso, de actividad prioritaria de mecenazgo—, el Parlamento tendría la obligación, por su propia naturaleza, de tratar de que se legisle para buscar la participación privada y para que el propio Gobierno establezca los mecanismos correspondientes.

Ésta es la idea que antes se presentó en forma de enmienda y que hoy se trae como moción. En aquella enmienda —y voy a hacer un poco de historia— tratamos de mejorar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular. El Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda transaccional donde se incluía un apartado que decía: en catedrales especialmente amenazadas de deterioro y para los bienes muebles contenidos en los templos catedralicios y afectados por similar situación, que finalmente no fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Si nos centramos en el marco legislativo que tenemos, es decir, en el que el Estado español dispone hoy en día para la conservación del patrimonio, hay varias referen-

cias a las que me gustaría hacer mención. Por una parte, la propia Constitución, donde se dice específicamente: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Todo ello, como decía anteriormente, además de la faceta de intercomunicación o cooperación entre Comunidades cuando señala: sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará dicha comunicación entre ellas.

Además de esta referencia constitucional, la Ley de 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 2.º, dice: son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él.

El artículo 39 hace mención a los deberes de los poderes públicos, y señala: procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural, así como de los bienes muebles incluidos en el inventario general.

Por lo tanto, tenemos un marco legislativo apropiado para este tipo de iniciativas que, como digo, hoy nos trae a colación. Todo el Título VIII de la propia ley habla de medidas de fomento. Incluso el artículo 67, dice: El Gobierno dispondrá de las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como de las prospecciones y excavaciones arqueológicas realizadas en bienes declarados de interés cultural tengan preferente acceso al crédito oficial en la forma y con los requisitos que establezcan sus normas reguladoras.

Además de esta ley, posteriormente la Ley de 1994, de Fundaciones e Incentivos Fiscales, también especifica y concreta todas las ayudas que tienen como objetivo la participación privada en actividades de interés general en su Título II. Aterrizando un poco más, en la Sección IV se habla de actividades y programas prioritarios de mecenazgo. Ello se traduce en que cada año, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se establecerá una relación de actividades o programas de duración determinada que vayan a desarrollar las entidades e instituciones que pueden verse beneficiadas. No quiero leer íntegramente el texto, pero la Disposición Adicional Sexta de esta Ley señala: ... en el ámbito de los fines citados, elevar en cinco puntos porcentuales, como máximo, respecto de dicho programa... Es decir, se establecen mecanismos de ayuda para la participación privada a aquellas empresas, personas físicas o jurídicas que participen en este tipo de actividades.

Como vemos, tiene marco legislativo suficiente la propuesta que se plantea en este momento. Además, la moción tiene, desde nuestro punto de vista, oportunidad política en el sentido de que en este momento se están estudiando, tramitando, aprobando los Presupuestos Gene-

rales del Estado para 1999. Lo resalto porque, quizá como consecuencia de esta moción, se trataría de plantear una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para incluir el concepto que nos ocupa, es decir, la participación privada en la disposición sobre actividades y programas prioritarios de mecenazgo. En este momento, y en este proyecto de presupuestos en la disposición decimoctava se habla de actividades y programas prioritarios de mecenazgo donde aparecen la conservación, reparación y restauración de las catedrales y donde aparecen también las cantidades donadas al Instituto Cervantes y a las instituciones con fines análogos de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia para la promoción y difusión de la lengua española y de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías. Se trataría de incluir en esta disposición decimoctava, en caso de que se planteara la enmienda y fuera aprobada por la Cámara, la participación privada en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural.

Además, es oportunidad política porque también en estos momentos se está tramitando el nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en consecuencia, podría estudiarse la posibilidad de contemplar algún tipo de beneficio fiscal. De ahí que, repito, se hable de medidas legislativas.

Finalmente, también sería importante contemplar la moción dentro del acuerdo entre el Ministerio y las propias Comunidades en la salvaguarda, como digo, del patrimonio histórico y cultural. A lo largo del tiempo se han venido haciendo diversas actuaciones: unas específicas y directas, como el propio Plan de Catedrales, otras a través de programas tan interesantes como el de las escuelas-taller que, a lo largo de muchos años en este país, están arreglando, mejorando y restaurando bienes de interés cultural, y entendemos como necesaria la aprobación de esta moción por cuanto, como digo, tendría como objetivo fundamental recuperar o al menos conservar en un buen estado toda la serie de bienes inmuebles que forman nuestro patrimonio histórico y cultural. Estamos hablando no sólo de catedrales, sino también de castillos, de yacimientos arqueológicos, de murallas, de palacios, de iglesias notables que en estos momentos podrían estar en una situación lamentable.

Hay, además, un detalle que añadimos en esta moción que no se contempló en la enmienda. Se deja una puerta abierta a otro tipo de situaciones. En la moción que se plantea se dice: ... cualquier persona física o jurídica en la financiación de actuaciones orientadas a la conservación de los bienes de interés cultural en riesgo inminente de deterioro o destrucción. Además, se añade: ... o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria. También sería positivo contemplar esto porque ya no sólo estamos hablando de una necesidad perentoria, de una necesidad por deterioro o destrucción, sino que podría darse el caso de interés social, económico, cultural o del tipo que fuera, es decir, el que la autoridad competente entendiera que en una zona concreta, y para un deter-

minado edificio, hiciera falta una actuación preferente por motivos en los que seguramente coincidiríamos todos y buscaríamos el consenso.

Éste es, básicamente, el planteamiento que el Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer a la Cámara para la defensa de esta enmienda, que, desde nuestro punto de vista, mejora sustancialmente —lo dijimos en su día y lo volvemos a decir— la idea que se planteaba en el anterior Pleno acerca de actuaciones concretas en un sector concreto de bienes de interés cultural. Entendemos que esto lo amplía y que nuestro esfuerzo tiene que ser mayor, porque se contemplaría un mayor número de bienes de interés cultural; sería cuestión de hacer un buen estudio de necesidades y ser capaces de, sin caer en ningún tinte electoralista o partidista que en un momento determinado pudiera tener algún Gobierno, buscar criterios de prioridad y el equilibrio territorial, incluso a la hora de incluir las correspondientes dotaciones presupuestarias. Todo ello con el fin de conseguir el objetivo que nos va a unir a todos, que no es otro que el de que nuestro patrimonio se conservara, a lo que habría que añadir nuestra obligación de transmitir a las generaciones venideras una situación bastante mejor de la que nosotros hemos encontrado.

Muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador De la Plata.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el Senador Zapatero.

El señor ZAPATERO VILLALONGA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el grupo Parlamentario al que pertenezco ha estudiado con el interés que merece la moción presentada y defendida hace unos minutos por el Senador De la Plata.

Con dicha moción el Grupo Parlamentario Socialista ha continuado el debate que tuvo lugar en la sesión plenaria del pasado 22 de septiembre. A propósito de la moción que el Senador que ahora les habla tuvo el honor de presentar a la Cámara acerca del fomento de la financiación privada del Plan de catedrales, es evidente, como continuación de ese debate y como ha opinado también el Senador De la Plata, que cuando hablamos del patrimonio histórico español y de su rehabilitación y conservación lo hacemos al amparo de la Carta Magna que los españoles nos dimos en 1978, que en su artículo 46 ordena que la conservación, protección y enriquecimiento de los bienes integrantes del patrimonio histórico, cultural y artístico deben quedar garantizados por los poderes públicos.

Aquí ha de reconocerse el hito histórico que supone la aprobación por las Cortes Generales del país y la promulgación de la Ley del Patrimonio Histórico Español en 1985, cuyo único antecedente es la Ley de Patrimonio Histórico Nacional de 1933. Comprenderán sus señorías por qué quiero evocar aquí esta Ley, ya que su contenido vendrá en ayuda de las reflexiones que quiero hacer ahora en voz alta.

Yo estoy seguro, señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, y lo digo con total y absoluta sinceridad, de que ustedes presentan esta moción por su sensibilidad humanística y su inquietud por la conservación y restauración del legado patrimonial que, como ha dicho el Senador De la Plata muy acertadamente, nos han dejado nuestros mayores a fin de que se lo podamos transmitir a nuestros hijos en mejor situación de la que nosotros lo recibimos y en el mejor estado posible.

Sin embargo, las dificultades de orden técnico que el cumplimiento de la moción encierra no son escasas ni menores. Dificultades políticas, señorías, ninguna, pues este Gobierno y, concretamente, el Ministerio de Educación y Cultura tienen de sobra demostrada, con pruebas y hechos evidentes, su voluntad política, como ahora se dice, de cumplir el mandato de la Constitución ya mencionado. Sucede, sin embargo, que la Ley del Patrimonio de 1985, ya mencionada y alabada como se merece, dice que integran el Patrimonio Histórico Español los bienes inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico y antropológico.

Ya sé que ustedes han sido conscientes del océano, del número ingente de edificios y objetos de todo orden y categoría que supone la necesariamente amplia definición de la Ley. En su moción han hablado solamente de bienes de interés cultural, lo cual no deja de ser una limitación, en cierto modo burocrática, como sabemos los que hemos tenido alguna responsabilidad política en la cuestión. Esta inquietud mía, como saben ustedes, la comparten prácticamente todos los departamentos culturales de los Gobiernos autónomos del país, que están dispuestos a establecer —algunos ya lo han hecho— una especie de listas de espera a la manera de la que la UNESCO instituyó en su día para sus declaraciones de Patrimonio de la Humanidad.

Así pues, mi primera observación, o por mejor decir, mi primera reflexión es acerca de la inmensa cantidad de bienes patrimoniales que tendrá que manejar la Administración a la hora de programar sus intervenciones o sus propuestas de mecenazgo.

La segunda reflexión se refiere a otra dificultad técnica y puramente técnica, ya que se presenta, inevitablemente, a la hora de programar, o, por mejor decir, a la hora de establecer prioridades en la rehabilitación de monumentos. De tal dificultad puedo comunicarles, señor Presidente, señorías, alguna experiencia personal, cuando el Senador que les habla tenía la responsabilidad del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, que, quiero recordar una vez más, representa para algunos el 50 por ciento de todo el legado patrimonial de la nación. Mi antecesor en el cargo comenzó la tarea del diagnóstico del patrimonio castellano-leonés mediante la clasificación de las obras a realizar en cada monumento en obras urgentes, obras de restauración, obras de conservación y obras de puesta en valor. Y todas y cada una de ellas localizadas en el respec-

tivo sistema de construcción y en los elementos constructivos adecuados de cada uno de ellos. Esta tarea se prolongó a lo largo de tres legislaturas, y puede darse ya por terminada en el momento actual, pero una cosa es el diagnóstico de todos y cada uno de los bienes inmuebles y, otra, su clasificación prioritaria.

No es que queramos aquí aplicar la máxima de Leon Paul Fargue que decía: en arte no hay jerarquía, no hay temas, no hay géneros. Definición un tanto anarquista, como era la tendencia de pensamiento de este escritor francés. Al lado de casos muy claros, como fue el del acueducto de Segovia, ya a salvo y puesto en valor por la Junta de Castilla y León, hay muchos otros, la gran mayoría, de muy difícil opción o clasificación prioritaria. Y esto es así porque al lado de las apreciaciones técnicas de mayor o menor facilidad de medición en cuanto al riesgo de pervivencia del monumento, cubiertas, humedades, cimentación, que son puramente mensurables u objetivas, hay elementos realmente subjetivos que intervienen y no poco en la valoración de todos y cada uno de los bienes que integran nuestro legado histórico artístico.

Para ilustrar esto que quiero decir nada mejor que acudir una vez más a la tantas veces mencionada hoy Ley de 1985, en la que se define el Patrimonio Histórico como una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que como elemento de identidad cultural merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando.

Y aquí inciden ustedes, señores Senadores del Grupo Socialista, en el propio texto de la moción cuando dicen: o merecedores, por otros motivos, de una consideración prioritaria. Esos otros motivos no son, a mi modo de ver, más que los que tratamos aquí de definir como factores puramente subjetivos en la aparición del patrimonio. Diciendo aquello de «la ermita de mi pueblo» está todo dicho.

Hay que recordar que al principio de la década de los 80, creo que por uno de los últimos Gobiernos de la Unión de Centro Democrático, se comenzó la elaboración de un catálogo o inventario de bienes inmuebles histórico-artísticos, empresa que ha resultado fallida hasta el momento actual. Así que, si hasta ahora no ha sido posible establecer la mera lista o relación de los bienes inmuebles de nuestro patrimonio, piénsese en lo que ha de ser su clasificación por orden de intervención en su conservación y restauración. Nunca como en este momento es aplicable aquella máxima de Séneca: «Ars longa, vita brevis».

Recuerden ustedes, señor Presidente, señorías, que en el debate del pasado 22 de septiembre se invocó por el Senador Varela i Serra, creo recordar, la necesidad de modificar la Ley de Fundaciones. Sin embargo y para llegar a un total acuerdo en esta materia, sería preciso y, por mejor decir, esencial hacer una evaluación de lo que en este momento significa la actividad del mecenazgo por

parte de las personas físicas o jurídicas que invierten parte de sus recursos en rehabilitación o conservación de bienes culturales de todo orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Zapatero, ha rebasado, con creces, su tiempo. Le ruego que concluya.

El señor ZAPATERO VILLALONGA: Concluyo, señor Presidente.

A esta consideración sobre la falta de evaluación del mecenazgo en la actualidad, cosa que en este momento nos consta que está ya en marcha, así como por la consideración acerca de las competencias prácticamente absolutas de los Gobiernos autónomos en esta materia, ¿no sería bueno contar con el Consejo de Patrimonio Histórico, estatuido por la ya mencionada Ley de 1985, a la hora de establecer formalmente el texto de la moción que, de ser aprobada, como el Grupo Parlamentario Popular desea, será enviada al Gobierno de la nación? Por ello, mi Grupo estima justo y útil que la necesaria colaboración de las Comunidades Autónomas en el empeño quede suficiente y claramente reflejada en el texto definitivo de la moción.

Nuestra enmienda encierra, pues, tres cosas: en primer lugar, conformidad con el texto de la misma —anuncio ya, aun fuera del turno de portavoces, que nuestro Grupo la va a apoyar—; en segundo lugar, evaluación necesaria de las actividades del mecenazgo y, en tercer lugar, el racional y útil parecer del Consejo del Patrimonio Histórico Nacional.

Así pues, estrictamente respetado el texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, si se acepta nuestra enmienda, iría precedida por una frase o un par de frases que dijeran: El Senado insta al Gobierno a que, previa la evaluación de la situación actual del mecenazgo tanto desde el punto de vista social como legislativo y consultado y oído el Consejo del Patrimonio Histórico, proponga las medidas oportunas y reformas legislativas. El resto del texto de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista se mantendría en los términos propuestos.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Zapatero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador De la Plata para expresar su posición respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor DE LA PLATA RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Zapatero, quiero darle las gracias por su intervención y por haber dado la conformidad al texto de la moción. Le anticipo también que mi Grupo va a aceptar la enmienda de modificación que se plantea por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Quiero hacer algunas consideraciones respecto a lo que su señoría ha comentado: es verdad que lo que mueve a este Grupo a plantear la moción viene dado por una

sensibilidad hacia lo que supone nuestro patrimonio, y estoy seguro de que, además, lo compartimos. Admito la dificultad que tiene establecer las prioridades. Ya he dicho que la riqueza patrimonial de nuestro país es muy amplia. Aunque las Comunidades están realizando esa tarea de catalogar, de estudiar la situación que cada uno de sus bienes tiene, etcétera, es una labor complicada.

De todas maneras, yo sigo insistiendo en una cosa: quizás la moción lo que establezca sea el marco a través del cual el propio Estado acuerda con las Comunidades no sé si pensar en objetivos a diseñar, y que compartan, es decir, acuerda velar por una serie de bienes de interés cultural que la propia Comunidad desea rehabilitar porque están en riesgo de deterioro o porque social y económicamente a la propia Comunidad le pueda interesar. De ahí el otro concepto que se añadía a la moción. Esto, al final, puede delimitar un marco a través del cual se ponen de acuerdo el Estado y una Comunidad, y puede facilitar que haya personas que se acerquen a la financiación privada, lo cual puede coadyuvar a recibir beneficios fiscales del algún tipo, lo que también puede contribuir a impulsar el propio mecenazgo, aun entendiendo la dificultad que puede tener la Consejería de Cultura, como se deduce de lo que su señoría ha comentado.

También es necesario evaluar la situación actual del mecenazgo, al igual que lo era hace 15 días cuando se hablaba del Plan de catedrales, y no porque ahora se añada este concepto hace falta evaluar la situación actual del mecenazgo. En cualquier caso, compartimos ese criterio y, por supuesto, también estamos de acuerdo en que el instrumento que establece la Ley del Patrimonio, aprobada por el Parlamento en su día, es el Consejo del Patrimonio Histórico. En resumen, pensamos que dentro de ese marco necesariamente tienen que venir, sin duda, compartidas, plasmadas o diseñadas las líneas de actuación que tienen que marcar la política de defensa del patrimonio en los próximos años.

Por tanto, finalizo diciendo que agradezco su intervención, su conformidad y que el Grupo Parlamentario Socialista acepta también la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular con la satisfacción de que, como he dicho anteriormente, a la segunda va la vencida, y en este caso ha sido así.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador De la Plata.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Nieto tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me congratulo del acuerdo que ha habido en esta moción y, a efectos de votación, quiero dar la conformidad a la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Nieto.

¿El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos quiere hacer uso del turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el Senador Roig tiene la palabra.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para anunciar nuestro voto favorable a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y lógicamente, dado que ha aceptado la enmienda, con la incorporación de la enmienda defendida por el Senador Zapatero del Grupo Parlamentario Popular.

Sus señorías saben que nuestro Grupo defendió durante muchos años la conveniencia de una ley de mecenazgo. Me atrevería a decir, incluso, que desde Convergència i Unió podemos reclamar en cierta forma la paternidad de esta ley, ley que, sin embargo y a pesar de nuestra insistencia parlamentaria, no fue posible hasta después del año 1993, precisamente en un momento en que gobernaban los socialistas y estaban en minoría. Siempre dijimos y lo mantenemos hoy que la Ley de Mecenazgo, que finalmente se aprobó en noviembre de 1994, era un paso positivo pero, evidentemente, insuficiente. Hemos reclamado una revisión de aquella Ley o bien una nueva ley de mecenazgo, que fuese mucho más útil para los fines que se pretenden. Aunque pensamos que es insuficiente, esta moción encaja perfectamente con la línea de nuestro proyecto y de nuestro pensamiento político, por lo que votaremos a favor, si bien entendemos que hemos de seguir reclamando una nueva ley de mecenazgo más amplia y completa que la anterior. En todo caso, éste es un paso positivo que va en la línea de aquellas persistentes demandas de Convergència i Unió en relación con esta ley.

Gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Roig.

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador De la Plata.

El señor DE LA PLATA RODRÍGUEZ: Gracias.

Sólo intervengo para agradecer a los Grupos que así lo han manifestado su voto favorable a la moción que se presenta.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador De la Plata.

¿Grupo Parlamentario Popular? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Zapatero.

El señor ZAPATERO VILLALONGA: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente querría poner de manifiesto en esta intervención, que pretendo sea brevísima, que a la hora de enumerar los argumentos y de analizar esta moción, quizá un tanto minuciosamente, debemos tener en cuenta las dificultades que entraña para la Administración y para el Gobierno lo que nosotros le vamos a pedir.

Quiero recordar otra vez más el debate del pasado 22 de septiembre y su venturoso desenlace, ya que todos los

Grupos Parlamentarios tuvieron a bien apoyar con su voto la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular sin que se produjera ni siquiera una sola equivocación del colega distraído a la hora de pulsar las teclas de la tabla de votación: 222 asistentes a la sesión; 222 votos favorables a la moción presentada.

Quiero señalar que en aquel debate no se habló —y hoy sí que quiero que se haga, y por eso me interesa que conste en el «Diario de Sesiones»— del pacto al que se llegó entre el Grupo Parlamentario Socialista, que entonces sustentaba al Gobierno en la legislatura anterior, y el Grupo Parlamentario Popular, que estaba en la oposición, pacto que se estableció de común acuerdo, que sigue vigente cuando las posiciones políticas han cambiado, y en virtud del cual los museos y creo que también los archivos y las bibliotecas quedaban fuera del debate político y libres, por lo tanto, de diatribas y posturas ideológicas. Únicamente ha habido una excepción a este acuerdo en una determinada provincia, excepción que para nosotros, y estoy completamente seguro de que también para ustedes, señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, es una espina clavada en nuestro espíritu y en nuestra manera de ver las cosas, y que unos y otros deseamos que deje de herirnos y de molestarnos como lo hace.

Para contribuir a que se pierda esa excepción, yo quiero ofrecer este acuerdo como si fuera una especie de expansión o de ampliación de ese pacto, que puede llegar a los asuntos culturales mayores como éste que hoy nos ocupa y sobre el cual hemos debatido.

Así pues, y una vez aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista nuestra enmienda de modificación, con la que creemos muy sinceramente que contribuimos todos —ustedes, nosotros y los demás Grupos parlamentarios que han dado su conformidad a la misma— a la mayor «practicidad» de la moción, anunciamos una vez más nuestro apoyo a la misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Zapatero.

Propongo a sus señorías la aprobación de esta moción por asentimiento de la Cámara con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (*Pausa.*)

Queda aprobada por asentimiento.

#### CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROTOCOLO ESTABLECIDO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO K.3 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 41 DEL CONVENIO EUROPOL, RELATIVO A PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE EUROPOL, LOS MIEMBROS DE SUS ÓRGANOS, SUS DIRECTORES, ADJUNTOS Y SUS AGENTES, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE JUNIO DE 1997. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 610/000200) (C.D. 110/000198)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos al punto cuarto del orden del día, conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

No se han presentado propuestas en relación con este convenio.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Podemos aprobarlo por asentimiento? (*Pausa.*)

Se aprueba por asentimiento y se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3, del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS POR EL QUE SE PRORROGA EL ACUERDO ENTRE AMBOS PAÍSES SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN LUNAR Y PLANETARIA Y DE VUELOS ESPACIALES TRIPULADOS Y NO TRIPULADOS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA DE UNA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO ESPACIAL, FIRMADO EN MADRID EL 29 DE ENERO DE 1964, HECHO EN MADRID EL 14 Y 28 DE ENERO DE 1998. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (S. 610/000201) (C.D. 110/000199)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Estados Unidos por el que se prorroga el acuerdo entre ambos países sobre cooperación científica y técnica en apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y de vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento en España de una estación de seguimiento espacial, firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, hecho en Madrid el 14 y 28 de enero de 1998.

No se han presentado propuestas en relación con este Canje de notas.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Podemos aprobarlo por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento el citado Canje de notas.

## CONFLICTO DE ATRIBUCIONES CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO:

- PROPUESTA DE PLANTEAMIENTO DE CONFLICTO DE ATRIBUCIONES ENTRE EL SENADO Y EL GOBIERNO DE LA NACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA INVASIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE ESTA CÁMARA PRODUCIDA POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL REAL DECRETO-LEY 14/1998, DE 9 DE OCTUBRE, DE ADHESIÓN DE ESPAÑA A DIVERSOS ACUERDOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. (AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA). (S. 750/000005)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos, a continuación, a debatir el punto quinto del orden del día, conflicto de atribuciones con otros órganos constitucionales del Estado. Propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones entre el Senado y el Gobierno de la Nación como consecuencia de la invasión de las competencias de esta Cámara producida por el contenido de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional. Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 572 de fecha 26 de octubre de 1998. Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Para consumir un turno a favor tiene la palabra el Senador Galán. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

El señor GALÁN PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, comparezco, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, ante el Pleno de la Cámara para efectuar una propuesta de planteamiento ante el Tribunal Constitucional de un conflicto de atribuciones entre este Senado y el Gobierno de la Nación como consecuencia de la invasión de atribuciones producida por el contenido de los artículos 2 y 3 en su apartado primero del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre, de adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional.

Empecemos por los antecedentes de hecho. El referido Decreto-ley, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre, tiene por finalidad contribuir a dotar al Fondo Monetario de recursos suficientes para hacer frente a las peticiones de aquellos países, cada vez más numerosos, afectados de graves inestabilidades financieras.

La norma aprobada por el Gobierno, que tiene cuatro artículos y tres disposiciones finales establece la concurrencia de España al undécimo aumento de cuotas del Fondo, artículo 1, aprueba la adhesión de nuestro país a los nuevos acuerdos para la obtención de préstamos del referido organismo en base a la decisión del Directorio Ejecutivo del Fondo de 27 de enero de 1997, autoriza la ratificación de la Cuarta Enmienda al Convenio constitutivo, hecha en Hong Kong el 23 de septiembre de 1997, Convenio éste de ratificación ya en trámite en el Congre-

so cuando se aprueba el Real Decreto-ley y, finalmente, faculta en su artículo 4 al Gobierno para atender la necesidad de recursos adicionales por parte del Fondo de hasta 3.000 millones de dólares.

Es evidente que los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley hacen referencia a expresas modificaciones del Convenio constitutivo del Fondo Monetario, y en dicha medida afectan al régimen de otorgamiento de autorizaciones para la firma de tratados internacionales que por exigencia del artículo 94.1 de la Constitución requieren la preceptiva autorización de las Cortes Generales.

Este dato fáctico es explícitamente reconocido en el propio dictamen del Consejo de Estado cuando textualmente dice: «Por tanto, se trata de previsiones respecto de las cuales la prestación del consentimiento del Estado requiere, tal y como exige el artículo 94.1.d) de la Constitución, la previa autorización de las Cortes Generales».

Veamos ahora en qué fundamentos jurídicos basa mi Grupo Parlamentario nuestra propuesta de conflicto de atribuciones. En principio, en la propia Constitución Española, que en su Título III, relativo a las Cortes Generales, dedica los artículos 93 a 96 del Capítulo Tercero a la tramitación de los tratados y convenios internacionales, mientras que el Capítulo Segundo se dedicaba al procedimiento de elaboración de las leyes.

Estos preceptos constitucionales dejan claro, no obstante, la distinta naturaleza de la intervención de las Cámaras respecto de los diferentes tipos posibles de tratados. En aquéllos por los que se atribuye a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución, la autorización para su celebración se hará por ley orgánica. Será necesario, en cambio, para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados y convenios, la previa autorización de las Cortes Generales en los supuestos del artículo 94.1 de la Constitución y, en concreto, en los de su letra d), es decir, en aquéllos que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública. Respecto de los tratados restantes, que no están recogidos ni en el artículo 93 ni en el 94.1, basta que sean las Cámaras informadas tras la conclusión de los mismos.

En segundo lugar, también nos basamos en el propio Reglamento del Senado, cuyos artículos 144 a 147 formulan las peculiaridades de la tramitación de estos tratados y convenios, que podrán ser objeto de propuestas de no ratificación, de aplazamiento o de reserva, pero en ningún caso de enmiendas, dada su naturaleza convencional, siendo evidente que si el criterio del Senado difiere del del Congreso, se resolverá por la vía de la Comisión Mixta prevista en el artículo 74.2 de la Constitución y 57 del Reglamento del Senado, con lo que el bicameralismo atenuado de nuestro modelo encuentra, en relación con los tratados internacionales, una dosis de un mayor equilibrio entre ambas Cámaras.

De todo ello se deduce lo siguiente: Uno. La autorización para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de los tratados internacionales, a los que se refieren los artículos 93 y 94.1 de la Constitu-

ción, es una materia que, en virtud del ordenamiento constitucional, está reservada en exclusiva a las Cortes Generales, siendo al Gobierno al que corresponde solicitar de las Cortes la concesión de dicha autorización.

Dos. La autorización que constitucionalmente se atribuye a las Cortes no supone un acto legislativo sino un acto de autorización que legitima, en su caso, la acción exterior del Gobierno en el ejercicio de las facultades que la Constitución atribuye a ambas Cámaras conforme a los artículos 66 y 74.2 de la Carta Magna.

Tres. La utilización del decreto-ley por parte del Gobierno para autorizar la adhesión de España a diversos acuerdos del Fondo Monetario Internacional invade, por tanto, las atribuciones constitucionales de las Cortes Generales, y ello porque, a través de este instrumento jurídico, se otorga eficacia inmediata a una decisión del Gobierno que la Constitución atribuye a las Cortes Generales. El trámite parlamentario de la autorización para obligarse por medio de tratados y convenios se convierte, por la vía del decreto-ley, en un acto legislativo que el Gobierno impone a las Cámaras.

Cuatro. Respecto al Senado, aún resulta mucho más grave la invasión de competencias que el Real Decreto-ley ha producido, en la medida en que la Cámara Alta puede verse literalmente despojada de sus facultades de autorización de tratados internacionales que la Constitución le otorga, y ello porque si el Real Decreto-ley fuera convalidado por la mayoría mecánica del Congreso, sin posterior tramitación como ley, el Senado se quedaría privado de toda posibilidad de ejercer su función constitucional. Y de tramitarse posteriormente como proyecto de ley, lo que puede hacerse conforme al artículo 86.3 de la Constitución, se estaría, por una parte, abriendo la posibilidad de enmendar ese tratado, lo que entra en flagrante contradicción con su naturaleza material de carácter paccionado, y de otra, se estaría situando de nuevo esta Cámara en una posición más desfavorable que la prevista en el procedimiento de autorización del tratado, pues en caso de hipotética disparidad de criterios con el Congreso se aplicaría el artículo 90.2 de la Constitución y no el juego de la Comisión Mixta del artículo 74.2 de la misma.

¿Qué puede hacer entonces el Senado para defender su papel institucional ante la invasión clara de sus atribuciones constitucionales por parte del Gobierno? Única y exclusivamente plantear ante el Tribunal Constitucional el correspondiente conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales, aplicándose en su tramitación las previsiones de los artículos 73 a 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y del artículo 147 del Reglamento de la Cámara.

Voy a acabar, señor Presidente, señorías, haciendo una breve reflexión. Con nuestra propuesta a esta Cámara, novedosa, poco usual, y posiblemente sin precedentes, planteamos ante los representantes de la soberanía popular, en estricta defensa de la Constitución española, del funcionamiento correcto de las instituciones democráticas y de la dignidad del Senado de España, un tema que tiene dos aspectos fundamentales: por una parte, el papel

de la intervención de las Cortes Generales en el proceso de conclusión de los tratados internacionales. Por otra, el uso abusivo, o al menos excesivo, que puede producirse de la figura del decreto-ley si esa progresiva relativización de sus rígidas exigencias constitucionales por la práctica posconstitucional de los últimos años se sigue intensificando.

No quiero en modo alguno negar la atonía parlamentaria que ha presidido en los últimos años la tramitación de los tratados y convenios en ésta y en la otra Cámara. No voy a valorar los factores que la producen. Como muy bien saben sus señorías, más del 95 por ciento han sido aprobados por asentimiento de la Cámara. Es evidente que uno de esos factores puede ser el entendimiento compartido entre todos los Grupos Parlamentarios de que la política exterior debe ser una política de Estado no sujeta a los vaivenes de las mayorías parlamentarias y de esos cambios de mayoría.

No será mi Grupo el que contribuya a debilitar esa oportuna línea de actuación. Nuestra oposición al Real Decreto-ley 14/1998 no se basa en argumentos de fondo. No hemos presentado en el Congreso ninguna objeción a la tramitación como convenio de la cuarta enmienda del convenio constitutivo del Fondo, que fue presentada en septiembre de este mismo año. Somos proclives, incluso, a comprender las razones de urgencia esgrimidas en la exposición de motivos. Pero habría fórmulas, como la modificación del decreto-ley, segregando los artículos 1 y 4, que suponen la autorización para aportar la undécima aportación de cuotas y, por otra parte, la autorización al Gobierno para, si es preciso, poder hacer frente a aportaciones que lleguen a unos 420.000 millones de pesetas, 3.000 millones de dólares y, sin embargo, tramitar por la vía de convenio —si se quiere, por urgencia, en lectura única— los dos convenios que quedan incluidos en los artículos 2 y 3 del decreto. También cabría hacer uso de la aplicación provisional del convenio prevista en el artículo 25 del Convenio de Viena.

Tampoco creo que la convalidación de los algo más de 250 reales decretos-ley tramitados en estos veinte años de vida democrática haya producido hasta ahora grandes problemas en la Cámara.

Me interesa insistir en la gravedad que tiene la posible vulneración de los límites materiales de esta figura normativa, que puede reconducirse a tres grupos de materias: por una parte, a las vedadas expresamente en el propio artículo 86 de la Constitución; por otra, a las reservadas a ley orgánica y, por último, a las reservadas expresamente por la Constitución a leyes aprobadas por las Cortes y a otros actos del Legislativo. En este grupo se incluyen cuestiones que exigen la intervención de las Cámaras necesariamente y que, en consecuencia —como ha señalado don Ignacio Astarloa—, quedan fuera de toda posibilidad de decretación gubernativa. Así ocurre con la reforma constitucional —artículos 167 y 168 de la Constitución—, con los Presupuestos Generales, con los tratados y convenios internacionales, con la legislación relativa a las Comunidades Autónomas, etcétera. Es evidente que hasta el 9 de octubre la aprobación de la adhesión o la autoriza-

ción de la ratificación de tratados y convenios internacionales, a los que se refiere el artículo 94.1, no se había producido jamás a través del instrumento del Real Decreto-ley. He mirado los antecedentes. Creo que el último tratado internacional que aprobaba la incorporación de España a la Administración Internacional de Fomento que se aprobó por Real Decreto-ley —en aquel caso sólo por Decreto-ley— era el 11/1960, de 21 de septiembre. No creo que sus señorías pretendan retrotraerse a aquella práctica de los gobiernos de la Dictadura.

Por tanto, señorías, no discutimos que la liquidez internacional esté en crisis, que sea oportuno y urgente la constitución de un fondo para Iberoamérica, en la que España tiene tantos intereses, ni siquiera voy a discutir si debemos aumentar y en qué proporción nuestras aportaciones al Fondo Monetario Internacional, incluso antes de que Estados Unidos cancele sus deudas con este organismo. Lo que no estimamos correcto, señorías, es ignorar, con pretexto de la urgencia, la Constitución, haciendo que las Cortes Generales, y en concreto esta Cámara, pierdan sus atribuciones en materia de tratados y convenios. Como señalaba hace unos días Íñigo Coelho, de Portugal, en el diario «Expansión», el Gobierno no puede hacer tanto solo; no puede, aunque algunos puedan pretender que sí o creérselo. No tiene tanto poder ni representa por sí mismo al pueblo español, sólo las Cortes Generales lo hacen. En defensa de las Cortes, en defensa de la dignidad de esta Cámara, el Senado de España, a cuya Mesa me honro en pertenecer, hago esta propuesta al Pleno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Espero que sus señorías, a la hora de votarla estén a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Galán, yo también he mirado los antecedentes y he encontrado que la anterior revisión de cuotas del Fondo Monetario Internacional fue aprobada por la Ley 16/1992, de 15 de junio. Estoy seguro de que su señoría no utilizaba el término Dictadura para referirse a la aprobación de este instrumento, idéntico al que en este momento se ha aprobado. (*El Senador Laborda Martínez: Las cuotas sí. No tiene nada que ver. Es un sofisma.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, tendrá su cuota para hablar en su momento.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, Senador Laborda, si tiene la amabilidad de escucharme.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, frecuentemente los parlamentarios nos encontramos ante dos ámbitos de decisión: uno político y

otro técnico-jurídico. Nuestras decisiones deben contener formas jurídicas, que la Constitución y las normas que la desarrollan ponen a nuestra disposición, pero, sobre todo, deben estar destinadas a la obtención de fines políticos.

A mí me gustaría que todo este humo de pajas que cubre hoy el debate de esta Cámara se clarificará un poco y que sus señorías supieran de qué estamos hablando cuando hablamos del Real Decreto-ley 14/1998, de 9 de octubre.

Sabrán y recordarán que durante el mes de agosto pasado la crisis financiera internacional saltó de los países del sudeste asiático a la antigua Rusia, de ésta a Sudamérica y de ahí empezó a generalizarse. Sabrán que nuestros intereses y los de los países sudamericanos se vieron seriamente amenazados por la crisis financiera; sabrán que el efecto de globalización que padece la economía mundial exigió que los países adoptaran decisiones rápidas, eficaces, para frenar la crisis bursátil en la que nos encontrábamos.

El mundo —no hace falta que lo recuerde— vive —y vivía entonces— una ausencia de liderazgo internacional y lo cierto es que las grandes plataformas económicas no se mostraron particularmente ágiles para reaccionar. Fue entonces cuando el Gobierno español adoptó la decisión de trasladar 3.000 millones de dólares de su reserva de divisas al Fondo Monetario Internacional, al efecto que de esos 3.000 millones de dólares se pudieran conceder créditos suficientes a los países sudamericanos para que pudieran afrontar la crisis financiera. Merced a ese dinero aportado por el Estado español, los países sudamericanos empezaron a salir adelante y a detener la crisis que afectaba a sus sistemas financieros.

Pues bien, de ese dinero estamos hablando. Esos 3.000 millones de dólares son los que vienen amparados por el Real Decreto del que estamos tratando. Y en eso, señorías, estábamos todos de acuerdo. Con esa medida estaban todos los grupos parlamentarios de acuerdo. Con la necesidad de adoptarla estaban todos los grupos parlamentarios de acuerdo. Estaban tan de acuerdo que rogaría a los portavoces que intervengan con posterioridad que se manifestasen al respecto y dijese si efectivamente es así.

Si estamos hablando de una medida justa, de una medida oportuna y de una medida adecuada, si estamos hablando de todas estas cosas, podemos abrir un debate: en un mundo globalizado, cuál debe ser la eficacia y rapidez con la que un Estado debe acudir a socorrer un sistema financiero. No voy a abrir ese debate. Pero podemos abrir otro. Si estamos de acuerdo con el fondo, si creemos que el fondo es democrático y justo, podemos abrir el debate de la forma, pero éste no tiene una sola razón. El debate jurídico no tiene una sola opinión. En el debate jurídico siempre caben muchas opiniones. Por ello existen tribunales que no sólo deciden sobre los hechos, sino también sobre el Derecho a aplicar, porque tiene que haber siempre una decisión final sobre el Derecho a aplicar, ya que éste sólo aparece claro para los que lo ignoran absolutamente todo sobre el Derecho.

Señorías, el Gobierno de España, sobre esta decisión que era clara, y creo que todos me van a decir que era jus-

ta, hizo lo que tenía que hacer: solicitar dictamen del Consejo de Estado, y éste, que es un órgano neutral, de reconocido prestigio, del que supongo que todo el mundo va a decir en sus intervenciones posteriores que se fía, emitió un dictamen y, amparado por dicho dictamen, el Gobierno dio lugar al Real Decreto del cual estamos hablando.

¿Debía el Gobierno haber hecho algo más? ¿Tiene el Gobierno alguna otra obligación constitucional que la de solicitar el dictamen del Consejo de Estado? ¿O el Gobierno cumplió con su obligación constitucional? En mi opinión, el Gobierno cumplió con su obligación constitucional, y esto hay que reconocerlo. Otra cosa es que el dictamen del Consejo de Estado sea opinable. Lo he dicho. Lo es. En derecho, cualquier dictamen es opinable. Y otra cosa es que se puedan sostener doctrinas jurídicas contrarias al dictamen del Consejo de Estado que puedan poner en duda su razonabilidad. Es posible. Aquí se ha esgrimido una de ellas. Yo podría aportar más. Podría aportar más teorías que, incluso, podrían discrepar del dictamen del Consejo de Estado y llegar a la misma conclusión a la que ha llegado el Gobierno.

Señorías, me sorprende que, por ejemplo, en la propuesta que se nos esté haciendo se ponga en cuestión la interpretación que hace el Consejo de Estado de la autorización que deben dar las Cortes Generales a los tratados internacionales, pero no se empiece por poner en duda la primera, y es que estemos realmente ante una decisión que se corresponde con el artículo 94.1 de la Constitución. ¿Han pensado sus señorías que quizá no estemos ante un tratado del 94.1 de la Constitución? El Senador Galán decía que el único de los tres artículos, que es el tercero, que hace referencia a una modificación de normas, para ese el Gobierno ha solicitado autorización, incluso ha dicho que su Grupo Parlamentario la presta gusto. El resto, Senador Galán, permítame que le diga no supone el gasto de una sola peseta más del presupuesto, no supone ningún incremento de carga financiera. Porque lo único que se hace, en aplicación de la Ley del Banco de España, es mover divisas que estaban aplicadas a unos instrumentos financieros en Europa y trasladarlas a unos instrumentos del Fondo Monetario Internacional, al efecto de que el Fondo Monetario Internacional pueda prestarlas. Ello no significa que se haya gastado una sola peseta, significa que se ha movido el dinero de un sitio a otro. Por lo tanto, podría ser que no estuviéramos ante uno de los Tratados Internacionales del artículo 94.1, pero también podría ser que el Decreto-ley no fuera un instrumento tan inadecuado.

Yo le preguntaría, Senador Galán: ¿Puede la ley, puede el procedimiento legislativo, sustituir la voluntad de la cual habla el artículo 94.1? Puede hacerlo; hay antecedentes. Piénselo antes de responder. Si la ley puede hacer aquello que solicita el artículo 94,1, ¿puede el Decreto-ley hacer todo aquello que puede hacer la ley y no tenga expresamente limitado por la Constitución?

No voy a pronunciarme al respecto, sólo digo que ésa también es una teoría jurídica; solo digo que el Gobierno formalmente tenía una obligación, que era solicitar dictamen al Consejo de Estado —y lo solicitó— para llevar a

cabo una acción en la que todo el mundo coincide en que era justa y necesaria. Cumplida esa obligación, cumplió con lo que tenía que hacer. Ahora puede parecer nos a nosotros que lo que dice el Consejo de Estado es opinable, o que no es la opinión más acertada en Derecho, o que cualquiera de nosotros puede sostener una opinión mejor fundada que la que sostienen los miembros del Consejo de Estado. Es posible. No sé si yo sería capaz, pero es posible. Eso es una opinión en Derecho. Hay más opiniones en Derecho, e incluso habría opiniones en Derecho para avalar la posición de la innecesariedad no sólo del Decreto-ley, sino de la propia autorización de las Cortes Generales.

Por lo tanto, quiero trasladar a sus señorías la seguridad de que cuando el Gobierno ha adoptado esta decisión ha estado pensando en el fin político que necesitaba, el fin político en el que todos coincidimos que es un fin político adecuado, y que ha adoptado las garantías que debía adoptar según la legislación constitucional aplicable.

Por otro lado, les puedo asegurar que el Gobierno, dada la sensibilidad que se ha producido en esta Cámara, ha solicitado al Congreso de los Diputados la tramitación del Decreto-ley como ley para que el Senado pueda también pronunciarse. En todo caso, aunque el Decreto-ley fuera rechazado, se pronunciaría, porque el propio Gobierno tiene solicitada desde el mes de agosto la autorización para suscribir este tratado internacional que todavía, de ser tratado internacional, no se encontraría suscrito.

Por lo tanto, es algo sobre lo cual estamos de acuerdo en el fondo. Discrepamos sobre la forma, cuando el Gobierno ha cumplido con todos los requisitos formales y constitucionales, y esa discusión es, sin duda, muy interesante para un foro académico, pero no debe confundir a un foro parlamentario. Piensen sus señorías incluso en la transcendencia económica que podría tener que ese Decreto-ley no fuera convalidado.

Termino. Hablamos de respeto al Senado. De acuerdo. Yo también lo voy a solicitar. Voy a solicitar a todas sus señorías que tengan respeto al Senado. Este Senado, con la actual composición, es el que el pueblo español quiso que fuera, el que los españoles, democráticamente, en listas abiertas y desbloqueadas, quisieron que tuviéramos. Estas señoras y señores que nos sentamos aquí somos el Senado de España, acertada o desacertadamente, equivocadamente, presionados o menos presionados, pero este Senado se va a pronunciar dentro de unos minutos, y este Senado, dentro de unos minutos, va a decir si siente que se le margina del procedimiento o si, por otro lado, piensa que el procedimiento, cuando menos, ha sido formalmente el adecuado. (*Rumores.*) Cuando este Senado se haya pronunciado, yo les ruego que respeten su decisión, y respetar la decisión del Senado quiere decir que si alguien tiene una proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados que la retire, que no vaya al Congreso de los Diputados a defender lo que los senadores ya han dicho que pensaban, que nadie quiera ser en el Congreso de los Diputados más senador que los propios miembros del Senado. (*Fuertes rumores en los escaños*)

*del Grupo Parlamentario Socialista.*) A mí me parece muy ajustado, me parece que están en su derecho, me parece tremendamente legítimo que en el Congreso de los Diputados defiendan ustedes lo que crean que debe ser el Senado. Les hablo como Senador, como hablé antes el Senador Galán, y les digo: si ustedes de verdad respetan al Senado, respeten lo que decide este Senado, que lo ha votado y lo ha compuesto el pueblo español y que no es un Senado menor de edad, es un Senado compuesto por senadores elegidos democráticamente. Ahora bien, si ustedes no quieren respetar la decisión democrática de esta Cámara, desde luego también están en su derecho de no hacerlo; pero esto diría mucho sobre otras cuestiones que no vienen al caso.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Señor Presidente, señorías, voy a hacer un par de consideraciones al hilo de estas intervenciones.

La primera cuestión es un problema de fondo, los ámbitos de decisión. El Gobierno indudablemente se ha extralimitado, se ha precipitado en la norma, independientemente de los fines, porque los fines pueden ser nobles, loables y necesarios, pero la norma es muy importante. Lo que hoy puede ser una norma con fines nobles, loables y necesarios, se puede convertir en cualquier cosa, y se ha extralimitado en ese cumplimiento. Que es más fácil gobernar, que es más fácil ejecutar sin depender de las Cortes Generales y, por lo tanto, hacerlo por Decreto-ley, es indudable, pero hay una normativa establecida constitucionalmente, que es el Reglamento de las Cortes Generales, que establece una serie de obligaciones, y el Gobierno, en este caso, yo creo que se ha precipitado y se ha extralimitado en sus funciones.

Pero hay una cosa que me preocupa más, que es la última argumentación del Senador González Pons. El Senado de España, que es soberano y está elegido más o menos democráticamente, puede votar y decidir, ¿pero puede el Senado de España votar y decidir también violando normas superiores y ser vinculante? ¿Por qué? ¿Acaso el Senado de España puede plantearse que va a votar la pena de muerte, lo aprueba por mayoría, es vinculante y no está sometido a otras normas? (*El señor Laborda Martín: ¡Sí, señor!*) El Senado de España es vinculante y aquí votará que tiene razón el Gobierno, pero indudablemente ese tema no está zanjado, porque si el Gobierno ha transgredido una norma general tendrá que estar sometido nuevamente a las Cortes Generales y, en todo caso, hay que darle un toque de atención. Yo creo que esta es la base de la propuesta de conflicto del Partido Socialista, que yo creo que está correctamente planteado. Solamente se trata de que el Gobierno reconozca que ha tramitado mal este Decreto-ley, que tenía que ha-

ber presentado este Tratado por vía de urgencia y pasarlo por las Cortes Generales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Creo que estamos entrando en una nueva ciencia llamada «Senadología» que es de difícil comprensión y un poco pariente de la Teología.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador González Pons, Senador Galán, estimados colegas, me han convencido de que son ustedes incommensurables, de manera que, tras escucharles, uno no siente más ganas que las de callar y salirse por el foro del modo más humilde posible.

Por eso, señor Presidente, señorías, jamás he tenido menos deseos de intervenir que en la presente ocasión, sin embargo, parece que no queda más remedio y por eso voy a introducir modestamente mi pequeño cuarto de espadas sobre este tema.

A decir verdad, señorías, no voy a entrar en mayores disquisiciones de fondo sobre el asunto de hoy, puesto que quienes me han precedido en el uso de la palabra han sabido fajarse dialécticamente en profundidad y con inteligencia demostrada. En nombre de mi Grupo sí diré que, oídas las partes y oídas atentamente, uno tiene la sensación de que se da o ha debido darse la existencia de alguna especie de componente interna mal finiquitada o de algún supuesto buen arreglo, posteriormente desarreglado, principalmente entre los grandes partidos mayoritarios.

Naturalmente, de este tipo de actuaciones y sus derivados conviene tomar buena nota, sobre todo entre quienes siendo minoritarios aquí, somos mayoritarios allá, para en lo sucesivo poder evitar que caigamos en algún tipo de similar incidencia, a nuestro entender, de tan desagradables consecuencias y de pérdida de rumbo institucional o constitucional.

En todo caso, señorías, una vez analizado por nuestra parte el asunto cuestionado con verdadero interés y con la máxima objetividad posible, tanto en lo que se refiere al documento del Grupo Parlamentario Socialista como al dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, con el ánimo de que fuera posible para nuestro Grupo dar con una fórmula de mejor equilibrio en el tema cuestionado, no podemos sino manifestar lo siguiente. Nuestro Grupo, señorías, lamenta y rechaza las causas de actuación motivantes del presente planteamiento de conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado que se ha visto obligado a formular el Grupo Parlamentario Socialista. A nuestro entender, y lo digo sinceramente, es un planteamiento que ha llegado a esta Cámara perfectamente razonado en su fondo y extensamente ilustrado en su forma, con verdadera amplitud explicativa, con auténtica razón de fondo y con un carácter concluyente.

Por tanto, lo perfecto de su redacción y causa nos privan de la más mínima posibilidad de aportar un solo argumento añadible a cuanto en el documento socialista viene expresado con verdad y acierto. Tan sólo nos cabe manifestar que el asunto cuestionado ostenta una acusada gravedad en contra de una de las esencias más íntimas y afectantes a las atribuciones entre órganos constitucionales del Estado. Sinceramente, lamentando decirlo, uno no se explica un defecto del calibre y de tanto calado por parte de quien más y mejor debiera haber velado por el debido funcionamiento y prestigio de entidades institucionales que, por decisión democrática, domina mayoritariamente.

En consecuencia, señorías, nuestro Grupo no puede ofertar otra posibilidad en este debate que la de su sentida conformidad y la de su expresa coincidencia de criterios e intereses con tan correcto planteamiento de conflicto formulado por el Grupo Parlamentario Socialista. Porque, dicho sea en verdad, mi estimado colega, Senador González Pons, si bien sus esfuerzos han sido ciertamente loables, que, sin duda, también son muy de agradecer por su magnánimo interés en ilustrarnos sobre todos sus particulares, la verdad es que esto de hoy no hay por donde cogerlo. Bien sabe su señoría que lamento decírselo, porque el fondo democrático no se entiende sin la forma democrática por la vía de las instituciones democráticamente establecidas.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bolinaga Bengoa.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el tema que nos ocupa, que ha sido presentado como una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, tiene una curiosa característica, y es que se refiere a la forma que ha tomado una decisión del Gobierno, con la que en ningún momento, como ha dicho hace unos minutos el Senador Galán, se discrepa de su contenido. Como él mismo ha dicho, y luego ha repetido el Senador González Pons, seguramente ninguno de los grupos discrepamos sobre el contenido de esa decisión del Gobierno. Por consiguiente, hay que reconocer que este es un debate curioso, porque no discutimos sobre el fondo de la cuestión, discutimos simplemente sobre la forma.

El fondo de la cuestión, que se ha recordado, pero quizá vale la pena volver a ello, es el Decreto-ley por el cual España aportará al Fondo Monetario Internacional una cantidad importante para paliar la previsible, posible, o probable situación financiera de América Latina. Ningún grupo de los aquí presentes discrepa sobre la bondad, la oportunidad o la necesidad de esa decisión del Gobierno. Por consiguiente, quizá esta es la primera ocasión en que este Senador interviene en una cuestión en la que no se discrepa ni se debate el fondo, sino simplemente —y es importante también, pero menos— la forma.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado un documento por considerar, según ha dicho el Senador Galán, que aquella decisión del Gobierno era excesiva, y plantea claramente un conflicto de competencias. Señorías, para conformar la opinión del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en este debate ha sido decisivo la lectura del dictamen que elaboró el Consejo de Estado el 8 de octubre. Me perdonarán sus señorías si me permito leer una página y media de este dictamen, porque creemos que es concluyente y nos puede dar la suficiente confianza como para continuar este debate y resolverlo favorablemente para todos.

En la página quinta, este dictamen hace referencia a que es necesaria la concurrencia de una situación extraordinaria y de urgente necesidad y recuerda que el artículo 86.1 de la Constitución establece: «En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar el ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título I».

Por tanto —dice el Consejo de Estado—, se trata de determinar si en el presente caso concurre una situación de extraordinaria y urgente necesidad que permita al Gobierno dictar una disposición como la proyectada. Y desde el Consejo de Estado se contesta que se trata de una situación de extraordinaria necesidad. Por un lado, con las medidas proyectadas se trata de responder —como ya se ha dicho, pero quiero repetir en voz alta aquí lo que dice el Consejo de Estado— a una situación excepcional, como es la situación de inestabilidad financiera de determinados países; por otro lado —sigue—, su objetivo es resolver un problema que se ha agravado en los últimos meses —si no días— y que puede comprometer seriamente las economías de algunos países que comenzaban a remontar su crisis financiera. En fin, las medidas propuestas contribuirán a paliar una situación de especial gravedad, en tanto no puede desconocerse que esta situación de crisis financiera puede tener —y, de hecho, tiene— importantes efectos negativos en el conjunto de la economía mundial. Y sigue argumentando la característica de situación de extraordinaria y de urgente necesidad.

Para este Grupo este argumento ha sido decisivo —insisto— para conformar su posición.

Por otro lado, como el representante del Grupo Popular acaba de recordar, tras convalidarse el Decreto-ley, se presentará en forma de proyecto de ley a las Cortes Generales para su tramitación y, por consiguiente, el Senado tendrá la oportunidad —naturalmente, preceptiva— de opinar, discutir y aprobarlo o rechazarlo.

Con estos elementos, entre los cuales no les oculto que el de mayor autoridad para nosotros es el dictamen del Consejo de Estado, nuestro Grupo no tiene ninguna reserva y, por consiguiente, si el Grupo Socialista continúa manteniendo esta iniciativa y la propone a votación, adelanto que no podrá votarla favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Utilizo este turno de portavoces, en nombre de mi Grupo, para insistir en algunas de las razones, indudablemente formales —porque coincido con los portavoces que han dicho que en cuanto al fondo del asunto, el contenido del Real Decreto-ley y su urgencia, estamos de acuerdo—, que se han vertido en los anteriores turnos por parte de sus señorías.

El primer tema que ha salido a reflexión es el papel de esta Cámara en relación con los tratados internacionales. Aquí me parece importante decir que la Cámara no cumple una función legislativa al aprobar los tratados internacionales. Los tratados internacionales en la Constitución están en un capítulo diferente del de la elaboración de las leyes, y la doctrina científica ha estimado que el papel de las Cámaras es mucho más un papel de control de la acción exterior del Ejecutivo que un papel de elaboración de un acto de carácter legislativo.

Es evidente también que, hasta el advenimiento del Estado moderno, la política exterior era absolutamente algo que correspondía o al monarca o al ejecutivo; que posteriormente se va abriendo paso a que los órganos parlamentarios intervengan en esta función de aprobación de tratados y convenios, en algunos países con mucha rapidez; el Senador González Pons sabe que el Senado de los Estados Unidos tiene un papel esencial en esta materia desde 1767; en otros ha habido mayor dificultad, pero paulatinamente va sucediendo así.

Queda claro que hay tres protagonistas de la acción exterior de cualquier Estado: por una parte, el Jefe del Estado —en nuestro país el Rey—; por otro lado, el Gobierno y, por otro, las Cortes. Si es cierto que al Rey le corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente con otros países, antes de que pueda el Jefe del Estado ejercer formalmente esa competencia, lo que resulta trascendente política y jurídicamente es la necesaria intervención de las Cortes Generales para autorizar la prestación de ese consentimiento.

Como ha señalado en la revista de Cortes Generales el Director de Relaciones Interparlamentarias de esta Cámara, el señor Fernando Dorado, el control parlamentario de la política exterior del Gobierno encuentra precisamente su momento clave en la participación de ambas Cámaras en este proceso de conclusión de los tratados internacionales, siendo el alcance y contenido de dicha participación un buen baremo —dice el señor Dorado— a la hora de calibrar el grado de democratización de la política exterior en nuestro sistema constitucional.

Por lo tanto, es evidente que éste es un convenio de los del artículo 94.1. b) y hasta el Consejo de Estado así lo reconoce de manera paladina y clara pues dice: es un convenio del artículo 94.1.b).

Por otra parte, se ha dicho que hay cosas como: la undécima aportación al fondo monetario que se puede hacer por ley. Estoy de acuerdo con su señoría. Lo que contiene los artículos 1 y 4 del Real Decreto-ley —no olvidemos que esos dos artículos suponen lo más importante, la parte del león de esas obligaciones financieras de España respecto al fondo— es lo siguiente: el artículo 1 habla del aumento de la cuota hasta un montante de 3.048 millones. Si vemos el actual, supone un incremento de 1.113 millones de derechos especiales de giros como aportación. Eso se puede hacer porque no supone la aprobación de un convenio, sino la aplicación de un convenio vigente que prevé anualmente una revisión de la aportación de los Estados miembros a la financiación de ese organismo internacional. Por lo tanto, ahí sí se puede tramitar por ley e incluso por decreto-ley en caso de urgencia. Estamos de acuerdo.

En el artículo 4 se habla de facultar al Consejo de Ministros para asumir compromisos adicionales ante el Fondo Monetario Internacional hasta un importe máximo de 3.000 millones de dólares como contribución de España a los mecanismos de ayuda multilateral que el Fondo pudiera establecer. Ese tema que es esencial, ya que son casi medio billón posible de aportación de recursos de España al Fondo, los socialistas consideramos que también se puede hacer por ley y en este caso por Real decreto-ley; estoy de acuerdo con su señoría en que no supone una nueva obligación de la Hacienda Pública española.

Lo que no se puede hacer por Real decreto-ley, señor González Pons, y usted lo sabe, es aprobar una enmienda modificativa del Tratado originario del año 1947 y lo que tampoco se puede hacer es autorizar la adhesión de España como país a los nuevos acuerdos aprobados a partir de los acuerdos del directorio del Fondo, de enero de 1997. Ambas cosas, que son las que regulan los artículos 2 y 3, están aprobadas desde 1997 y ha sido la desidia o la incompetencia de su Gobierno la que ha impedido que a estas alturas no estén aprobados como convenios por su trámite normal y con la intervención normal de ambas Cámaras. Y estoy convencido de que se habría aprobado por asentimiento, señorías.

Segunda cuestión que se ha planteado por su señoría: la utilización del Real decreto-ley. Usted ha dicho una cosa peregrina: que se puede hacer por decreto ley todo lo que se puede hacer por ley. Pues no. Está claro que no, y usted, que es constitucionalista, lo sabe. No hay nadie que defienda eso. No se puede hacer con todas las materias reservadas formalmente a ley orgánica. No se puede hacer con otras materias que la Constitución atribuye a la legislación de las Cortes Generales, como son la reforma constitucional, la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, la legislación relativa a las Comunidades Autónomas de los artículos 149 y 150 y las normas que determinan modificaciones en el sistema ordinario de producción de fuentes, como son las leyes de bases del artículo 82. Todos esos supuestos de exclusión de la posibilidad de «decretación» gubernativa están reconocidos pacíficamente por toda la doctrina. He leído al señor Garrido Falla, a don Javier Salas Hernández, a Pablo Santo-

lalla, a la señora Carmona Contreras, al señor Astarloa, al señor Dorado, y toda la doctrina que he leído coincide en que estas materias tienen vedada la fórmula del decreto ley. Eso tiene una trascendencia, y tiene una trascendencia para el Senado.

Usted ha dicho que seamos respetuosos con las mayorías. Quiero decirle que, evidentemente, la mayoría no puede hacer todo; la mayoría puede decir formalmente que convalida un decreto ley inconstitucional, pero no puede realmente convalidarlo, porque ese real decreto ley es no convalidable, es «inconvalidable» porque está viciado originariamente de nulidad, y hay fórmulas para la solución del problema: segregar los artículos 2 y 3 del Real decreto ley y tramitarlos normalmente por el trámite habitual de convenios. Nos comprometemos a hacerlo en lectura única, por vía de urgencia, sin pasar por las comisiones respectivas de Exteriores de ambas Cámaras. No hay ningún problema para solventar la necesidad de que España cumpla sus compromisos. Pero quiero recordarles, señorías, porque me parece que tiene interés y que es importante, que las prisas que parecen haberles entrado a ustedes por atender esos intereses de las economías de países latinoamericanos, donde es cierto que empresas españolas muy importantes también tienen intereses, ha sido desde esas desgraciadas declaraciones del Secretario de Estado, señor Montoro, que ya fueron criticadas aquí por nuestro portavoz en materia económica, don Octavio Granada, porque contribuyeron, con esa amenaza de posibles devaluaciones monetarias, etcétera, a intranquilizar, a aumentar el clima de aquella economía latinoamericana.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador, por favor, vaya terminando.

El señor GALÁN PÉREZ: Voy a terminar enseguida.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Hágalo cuanto antes, por favor.

El señor GALÁN PÉREZ: Para concluir, quiero decir a sus señorías que es indudable que el uso del decreto-ley tiene que ser moderado, tiene que ser un uso en el que la extraordinaria y urgente necesidad no pueda quedar sólo a la arbitraria estimación del Gobierno, que es cierto que ahí el Consejo de Estado les da a ustedes la razón y lo informa favorablemente —saludo que un nacionalista de pro como el Senador Ferrer tenga tanta fe en un órgano del Estado como es el Consejo de Estado (*Risas y aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—El señor Laborda Martín: ¡Muy bien!*), de carácter consultivo.

Voy a terminar haciendo una breve reflexión sobre el valor de la forma. Yo siempre he pensado, cuando he oído críticas a la democracia formal, que esa entronización de la democracia real, contraponiéndola a la democracia formal, era siempre equivocada porque sin democracia formal no puede haber democracia real. Los países de la llamada democracia real no gozaban de auténticas democracias. Los

que desde hace más de 20 años hemos luchado por la libertad y por la democracia, hemos considerado que ése es un valor esencial y básico por el que merece la pena luchar para aumentarlo, consolidarlo y desarrollarlo.

Somos conscientes de que hay que respetar las formas, de que en democracia el fin no justifica los medios. Lo digo ahora y lo decía antes cuando gobernábamos los socialistas: el fin no justifica los medios. Lo jurídico no puede estar exclusivamente al servicio de lo político. Esas eran las teorías de Carl Schmitt y usted lo sabe muy bien. Eso nos conduce al fascismo, a la liquidación de la democracia.

Hay que apostar por la democracia y en esa apuesta por la democracia que hoy estamos haciendo aquí yo creo, señorías, y ustedes lo saben tan bien como yo, que votando en contra de nuestra propuesta o, para ser más exacto, negándose a cualquier tipo de solución razonable para dar una salida a este problema, que formalmente está, como está absolutamente claro, a nuestro favor, no están contribuyendo a fortalecer ni a desarrollar la democracia, sino, por desgracia, de manera innecesaria, por pura soberbia, a deteriorarla. (*Rumores.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador González Pons.

El señor GONZÁLEZ PONS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero agradecer las intervenciones de quienes me han precedido en el uso de la palabra y, en particular, la intervención del Senador Bolinaga con quien coincido en la mayor parte de sus planteamientos, excepto en la conclusión. Quiero agradecer también la intervención del Senador Ferrer con quien coincido en sus planteamientos y también en la conclusión. Asimismo, agradezco, por qué no, la intervención del Senador Galán, no sólo porque son ya algunos los años que he intervenido con él en materia jurídica, sino porque, además, por qué no, siempre aprendo.

Ahora bien, dicho esto, también tengo que discrepar. Me permitirá su señoría que mi primera discrepancia la haga tirando una salva y diciéndole, señoría, porque esperaba que esto pudiera salir, que no era el señor Montoro quien más prisa tenía en que se invirtiera en Hispanoamérica en la época de la crisis bursátil. Tengo —como no podía ser de otra forma— un teletipo de Europa Press de estos días pasados que dice, en su segundo párrafo: Borrell, tras reunirse en Barcelona con un grupo de empresarios del sector turístico, señaló que el Ejecutivo español debe hacer más y más de prisa —es decir, tenía prisa— para evitar el contagio de la crisis de América Latina. En esta materia Borrell señaló que ha habido hasta ahora una enorme pasividad, aunque —decía Borrell— se ha roto con la propuesta del Ministro Rodrigo Rato para que España aporte 5.000 millones de dólares a un fondo de ayuda para Latinoamérica del Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Agradezco los aplausos de los escaños del Grupo Parlamentario Socialista que pienso que no voy a volver a tener a lo largo de mi vida. Déjenme disfrutarlos por unos instantes. (*Risas.—El señor Laborda Martín pronuncia palabras que no se perciben.*) Gracias, Senador Laborda. Si yo tuviera un partido en el cual el candidato a la Presidencia del Gobierno pusiera tan en evidencia una proposición que hubiera presentado a la Cámara, como ponen estas declaraciones en evidencia la que presentan ustedes hoy, lo último que se me ocurriría sería aplaudir. Pero sobre las reacciones psicológicas del ser humano hay mucha literatura y toda conveniente. (*Rumores.*)

Prosigo, señorías, con su permiso. El Senador Galán ha dicho —y lo tomo en los términos en los que lo ha pronunciado— que respecto de los artículos primero y cuarto no había problema. Espero que así conste y que mañana en el Congreso de los Diputados sea sostenida esta misma posición por el parlamentario que intervenga en nombre de su Grupo.

Decía usted que puede hacerse por ley y, por lo tanto, también por decreto-ley. Estoy seguro de que usted sabía lo que decía cuando ha dicho: se puede hacer por ley y, por tanto, también por decreto-ley. ¿Eso quiere decir que lo que se puede hacer por ley también se puede hacer por decreto-ley? Naturalmente, con las excepciones que señala la Constitución (*Fuertes rumores.*) y que yo no desconozco. Es decir, que con esas excepciones, lo que puede hacerse por ley puede hacerse por decreto-ley. Espero que este argumento conste en el «Diario de Sesiones» porque mañana tendrá que ser utilizado. (*Rumores.*)

Y decía también: y respecto de las otras materias, el Gobierno podía haber solicitado autorización. Pues bien, su señoría sabe que el Gobierno ha solicitado autorización; su señoría sabe que el Gobierno la solicitó en agosto y que esa autorización se está tramitando. (*El señor Galán Pérez hace signos negativos.*) Luego, según sus propios términos, el Gobierno habría hecho por decreto-ley aquello que podía hacer por decreto-ley, y ha solicitado autorización para aquello para lo cual tenía que solicitar autorización. (*Rumores.*)

Señorías, el Gobierno ha hecho exactamente aquello que tenía que hacer. (*Varios señores Senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡No, no!*) El Gobierno tenía que solicitar dictamen del Consejo de Estado, y solicitó dictamen del Consejo de Estado. Y siguió el dictamen del Consejo de Estado. Actuó con tanta urgencia como lo exigían las circunstancias, y también les digo que de acuerdo con todos los grupos parlamentarios.

Ningún grupo parlamentario ignoraba lo que iba a hacer el Gobierno en esa crisis bursátil. Y digo más, algunos miembros de algunos grupos parlamentarios sabían cuál era la forma que el Gobierno le iba a dar a esa medida, y algunos miembros de algunos grupos parlamentarios sabían que la forma iba a ser la de decreto-ley, y algunos miembros de algunos grupos parlamentarios dieron su consentimiento a que la forma fuera de decreto-ley. Si esos miembros de esos grupos parlamentarios no se lo contaron al resto de miembros de esos grupos parla-

mentarios, no es, señorías, un problema del Gobierno, es un problema de esos grupos parlamentarios. (*Fuertes rumores.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Termino, señorías, porque me parece que la cuestión se ha alargado demasiado y creo que no hay para tanto.

Estamos todos de acuerdo sobre el fondo del asunto. Todos vamos a apoyar esa medida del Gobierno; todos vamos a llevarla adelante. Y les digo lo siguiente, señorías: si hay que plantear un conflicto institucional, que sea resuelto donde tiene que ser resuelto, pero no aquí, donde tenemos la obligación de impulsar medidas políticas. Y también me pregunto: ¿Será tanta unanimidad la que obliga a algunos grupos parlamentarios a sembrar alguna sombra de sospecha sobre un éxito internacional del Gobierno? No quisiera que fueran los tiros por ahí.

Por eso, Senador Galán, voy a terminar con una coincidencia: estoy de acuerdo con usted en el valor de las formas en la democracia. Mi tesis doctoral la dediqué precisamente a las fuentes del Derecho y al valor de las formas en la democracia. Cualquier paso que haya dado usted a lo largo de estos 20, 30, 40 ó 50 años en defensa de esas formas y en defensa de esa democracia, no dude que este Senador lo habría dado muy gustoso a su lado, este Senador que, sin embargo —cosas de la vida—, apoya el actual Decreto-ley de ayuda a los países hispanoamericanos. ¿Eso es posible? Eso es democracia, señoría.

Muchas gracias. (*Fuertes aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a llamar a votación. (*Pausa.*)

Sometemos a votación la propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones que acabamos de debatir.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 94; en contra, 128; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

#### DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14, APARTADOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. (S. 624/000017) (C.D. 122/000082)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al sexto punto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En este caso se trata del dictamen de la Comisión de Justicia, en relación con la proposición de ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Senador don Juan Moya Sanabria. (*Rumores.*)

Señorías, les ruego que guarden silencio.

Puede usted comenzar, Senador Moya.

El señor MOYA SANABRIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, esta proposición de ley tuvo su entrada en el Senado, y se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, el día 3 de junio pasado, terminando su plazo de enmiendas el 11 de septiembre. A la misma se presentaron un total de cinco enmiendas, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Socialista, y una al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La Ponencia —que estuvo integrada por los señores Senadores Caballero Moya, Capdevila i Bas, Marín Rite, Prada Presa y la señora Senadora Vindel López— emitió su informe el pasado 23 de septiembre, no incorporando al texto de la proposición de ley ninguna de las enmiendas presentadas. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Moya, le ruego que aguarde un momento, porque incluso hay compañeros de su propio Grupo que no le atienden. (*Risas.*)

Muchas gracias. Puede proseguir, señoría.

El señor MOYA SANABRIA: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión se reunió para dictaminar esta proposición de ley el pasado día 13 de octubre. En dicha sesión se aprobó la propuesta emitida por la Ponencia. Al dictamen de la Comisión se han formulado dos votos particulares, que corresponden por orden de presentación a los siguientes firmantes: Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Parlamentario Socialista.

La proposición de ley, tal como se somete a la consideración del Pleno del Senado, consta de un único artículo, una disposición transitoria, una disposición final, precedidos del correspondiente preámbulo.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Perdone, Senador Moya, pero sí que le atendían, como se ha visto.

Muchas gracias.

En el debate a la totalidad, para un turno a favor, tiene la palabra el Senador don Alfredo Prada Presa.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, al tramitarse esta proposición de ley tuve oportunidad de señalar en la Comisión de Justicia que nos sentíamos realmente orgullosos de la paternidad que mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, tiene sobre este texto legal.

En primer lugar, porque ve que esta reforma se incardina en el entramado de reformas que el Gobierno Popular está acometiendo para mejorar la Administración de Justicia, reformas que tienen la finalidad de dotar a los ciudadanos de una justicia adecuada a las necesidades del siglo XXI.

El nuevo Código Penal, señorías, el de 1995, modificó el ámbito competencial de los juzgados de lo penal, repercutiendo estas modificaciones de manera inevitable sobre las audiencias provinciales y, por ende, en el número de recursos sobre los que debe de conocer la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Por todo ello, una modificación competencial realizada, sin lugar a dudas, de buena fe, ha pervertido el sistema de tal forma que se han producido disfunciones en tres órganos jurisdiccionales del orden penal y que, si no hiciéramos esta reforma, estarían muy colapsados en breve.

En consecuencia, señorías, como señala el preámbulo de este texto, resulta obligado proceder a la modificación, estableciendo como línea de separación competencial entre los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales los delitos castigados con penas privativas de libertad de cinco años.

La situación de alteración en el ámbito competencial que he descrito fue advertida ya en su día por el Consejo General del Poder Judicial desde el inicio de la reforma del Código Penal y esta sensibilidad ha sido recogida por el Grupo Parlamentario Popular, contando para ello con el respaldo de otros grupos parlamentarios.

Por el contrario, el Grupo Parlamentario Socialista no considera adecuada ni necesaria esta reforma. Sus enmiendas, que en posterior trámite serán debidamente rebatidas, suponen, si no un veto, si una enmienda a la totalidad. La justificación es en aras a una apuesta por la colegialidad y porque, a su juicio, con esta reforma se produce un regreso.

Pues bien, señorías, a nuestro juicio, los juzgados de lo penal, creados en 1988, con el objetivo fundamental de separar la función instructora de la de juzgar, merecen un balance positivo y compartimos el criterio de que en materia penal se aconseja la colegiación.

Ahora bien, ya desde la elaboración del Libro Blanco de la Justicia, hasta la última Memoria presentada por el presidente del Consejo General del Poder Judicial, se recogía que es acertada la propuesta de modificación competencial que hoy estamos debatiendo.

Se nos podrá decir que la solución vendría por la dotación de medios materiales y humanos o por la adecuación de la Planta Judicial, pero no podemos negar que el esfuerzo que viene realizando el Ministerio de Justicia en este sentido es encomiable. Y hoy vemos cómo los Presupuestos Generales del Estado reflejan un incremento del 11,7 por ciento, cómo se prevé la creación de 137 nuevas plazas de magistrados y jueces, 34 nuevas plazas de fiscales o 135 nuevas plazas de secretarios, y así hasta un total de 1.460 nuevas plazas que se crearán en 1999 en la Administración de Justicia.

Invité al Grupo Parlamentario Socialista al diálogo y a la reflexión sobre este tema. Los resultados de esta invi-

tación parecen infructuosos, pese al respaldo unánime que esta reforma tiene.

Señoría, todas las Memorias, y digo todas las Memorias de necesidades de todos los tribunales superiores de justicia desde que se aprobó el Código Penal solicitan esta modificación. Los presidentes de las audiencias provinciales comparten la necesidad de esta reforma, y las asociaciones judiciales estiman positivo que los juzgados de lo penal recuperen las competencias que tenían antes de 1995. Todos pensamos que es necesario devolver competencias a los juzgados de lo penal para compensar el desequilibrio de trabajo que se produce actualmente entre éstos y las audiencias provinciales. Que sea un juez unipersonal quien tenga la facultad de imponer penas de hasta cinco años de prisión en lugar de un órgano colegiado al que se suponen más garantías no vulnera ningún derecho. Además, las resoluciones de los jueces de lo penal que los ciudadanos no consideren ajustadas a derecho caben ser recurridas ante un órgano colegiado, como es la propia Audiencia Provincial.

Señor Presidente, este texto, a mi juicio, es más jurídico que político, y merece la pena reiterar nuestra invitación al diálogo y a la reflexión para que esta reforma sea aceptada por todos. Pero, como he dicho al principio, esta modificación es pieza fundamental en el conjunto de reformas que está acometiendo el Ministerio de Justicia para dotar a los ciudadanos españoles de una Administración de Justicia eficaz, de calidad, que actúe con prontitud y celeridad. En definitiva, señorías, una Administración de Justicia que dé satisfacción a las demandas de los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Prada.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna un poco cohibido por el entusiasmo que el señor Prada ha puesto en la defensa de su Gobierno, en la defensa de lo que ha definido como una conquista, y que nosotros entendemos es realmente un paso hacia atrás, sin duda alguna un regreso, como trataré de exponer ante sus señorías.

Esta reforma no es solamente jurídica, señor Prada. Debajo de esta reforma hay una decisión de política criminal importante, yo diría que muy importante, y en eso coincido con su señoría. Es cierto que estamos en presencia, como ocurre tantas veces en la práctica parlamentaria, de una reforma cuya escasa entidad cuantitativa encubre su importancia real. Estamos ante una proposición de ley de un solo artículo que modifica, a su vez, un solo artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Pues bien, señorías, la proposición que nos ocupa contiene una decisión de justicia penal de gran calado, de extraordinaria importancia.

Señorías, la cuestión es la siguiente. En 1995, en el Código Penal, a través de su disposición final primera,

se modificó el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, disponiéndose que a partir de la entrada en vigor de dicha modificación, los delitos con penas de hasta tres años serían enjuiciados por los jueces de lo penal y a partir de los tres años pasarían a las audiencias provinciales.

Se trataba, en definitiva, señorías, de una apuesta por la colegialidad, que no es otra cosa que una apuesta por una justicia más segura, por una justicia, en definitiva, más eficaz. Se producía, por tanto, un aumento de la colegialidad. Con la proposición que debatimos, que ha defendido arduosamente el señor Prada, se trata de eliminar ese avance se trata de eliminar esa conquista, se trata de volver a que sean los jueces de lo penal quienes puedan enjuiciar delitos con penas de hasta cinco años. Dicho de otra forma, señorías, si aprobamos la proposición que se somete a nuestra decisión, los españoles pueden ser juzgados por un solo juez por delitos con penas de hasta cinco años, además de otras consecuencias negativas, como es la ausencia de jurisprudencia del Tribunal Supremo, sobre todo teniendo en cuenta que estamos en estos momentos en presencia de tipos penales nuevos, de tipos penales que requieren, más que otros, la asistencia de una jurisprudencia unificadora de criterios.

Pues bien, señorías, el único argumento que se utiliza para proponer esta modificación es el aumento de trabajo de las audiencias provinciales, aumento que se dice impide un juicio rápido y, como consecuencia, se está de alguna manera poniendo en cuestión la tutela judicial efectiva de los derechos. Ése es el único argumento utilizado. Estamos contemplando un supuesto que tiene cierta relación con lo que anteriormente hemos debatido en la Cámara, aunque sea indirectamente. Primero se crea la urgencia, y después se decide urgentemente, impelidos por la urgencia, no de acuerdo con lo más necesario, no de acuerdo con la racionalidad, sino de acuerdo con la urgencia que en estos momentos tenemos.

Señorías, centrar este debate y contraponer el juicio rápido con la colegialidad es, sin duda alguna, un debate falso, es plantear un debate falso. Estos dos objetivos, el de la colegialidad y el del juicio rápido, de acuerdo con la tutela judicial efectiva, son dos objetivos perfectamente alcanzables que pueden serlo conjuntamente.

Si preguntamos a un ciudadano cualquiera si desea un juicio rápido, nos dirá sin duda que sí. Pero si a ese mismo ciudadano le preguntamos si desea ser juzgado por un juez o por tres magistrados, es decir por un tribunal, sin duda nos dirá también que sí. Son dos objetivos que debemos procurar alcanzar.

¿Qué ha ocurrido? Señorías, lo que ha sucedido es muy sencillo. Cuando se toma la decisión de aumentar la competencia de las audiencias, era evidente que se iba a producir, inevitablemente, como una consecuencia necesaria, un aumento de trabajo en las audiencias provinciales. Estamos hablando del año 1995, señor Prada, y en lugar de tomar las medidas necesarias para evitar que eso ocurra, no se toman esas medidas y cuando, efectivamente, se produce el aumento de trabajo que estaba anunciado, entonces se procede a una modificación de este tipo,

regresando al sistema anterior, en definitiva, perjudicando la colegialidad.

Señorías, esto no es un caso aislado. Se viene haciendo por el Gobierno en una serie de reformas —a nuestro juicio las más progresistas, las más avanzadas— que se tomaron en el Código Penal. Hace unos días hemos recibido la noticia de que el Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley que regula la justicia juvenil, proyecto que atiende a la modificación que se hizo en el Código Penal de la edad penal.

Pues bien, la señora Ministra de Justicia se comprometió en esta Cámara de una manera formal, en la Comisión de Justicia, a presentar ese proyecto de ley, no a la aprobación del Gobierno, sino en las Cámaras, en el primer trimestre de 1998. Seguramente van a pasar más de dos años —probablemente hasta dos años y medio— hasta que se presente ese proyecto de ley. Naturalmente, los medios necesarios para atender las necesidades que esa modificación legal implica habrán de aportarse, pero habrán de ponerse también en práctica. En definitiva, llevamos un retraso evidente. Espero que no regresemos, que no ocurra lo mismo que está sucediendo con la colegialidad. Algo parecido sucede también con el sistema de penas.

Decía el señor Prada que numerosos jueces y algunas audiencias provinciales se han manifestado de acuerdo con la medida. Naturalmente que sí. Es algo razonable; es decir, el Consejo General del Poder Judicial —cuyo informe considero se utiliza en este caso interesadamente—, manifiesta que hay un problema, que en las audiencias provinciales hay un exceso de trabajo y, lógicamente, esté de acuerdo en buscar una solución que mejore esa situación, pero en ningún momento ha afirmado que la medida sea buena, que la disminución de la colegialidad y que el aumento de la competencia de los jueces unipersonales sea una medida correcta que debemos perseguir. Lo que sucede es que viene a solucionar un problema que ha creado precisamente la pasividad del Gobierno, que durante cerca de dos años no ha tomado medidas en este sentido. No es la única solución, señorías, la que se propone.

En definitiva —y voy terminando, señor Presidente—, estamos en presencia de una opción conservadora en materia de política criminal; estamos en presencia de la eliminación de un avance, de un progreso conseguido en el Código Penal; estamos en presencia de una opción por una justicia menos segura y menos eficaz, y estamos en presencia del cada vez más claro giro a la derecha de la política de justicia del Partido Popular.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Marín Rite.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra la Senadora Pilar Costa Serra.

La señora COSTA SERRA: Gracias, señor Presidente. Señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Parla-

mentario Mixto. Yo creo que el portavoz del Grupo Socialista ha sido muy claro en su exposición respecto a la proposición de ley que estamos debatiendo ahora.

Si como era previsible las audiencias provinciales aumentaran su volumen de trabajo y llegaran a colapsarse, creo que la reforma que aquí se nos propone no es la más adecuada, sino todo lo contrario, porque implica un retroceso en cuanto a las garantías y al principio de tutela judicial efectiva y supone que delitos que pueden ser penados con hasta cinco años de prisión, pasen de nuevo a ser vistos por los juzgados de lo penal y, por tanto, por un juez unipersonal. Creo, como ya se ha dicho aquí, que se podían adoptar otras medidas como dotar de los medios necesarios tanto en infraestructuras como humanos para que estas audiencias provinciales, estos tribunales con tres magistrados siguieran conociendo de las causas o de los delitos que antes hemos citado.

Por tanto, no podemos estar de acuerdo con el contenido de la reforma porque había otras soluciones y, precisamente, el contenido de las enmiendas presentadas por distintos grupos parlamentarios apuntan a estas soluciones, si bien, como digo, era también posible dotar de más medios humanos para que las audiencias provinciales pudieran seguir conociendo sobre todo de estos delitos que pueden ser penados hasta con cinco años de privación de libertad.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Costa Serra.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Prada Presa.

El señor PRADA PRESA: Gracias, señor Presidente.

Consumiré un turno muy breve simplemente para indicar, Senador Marín Rite, que después de oír su discurso, que no deja de ser un turno en contra de lo que podría considerarse un debate a la totalidad de este texto, evidentemente a uno le viene a la cabeza la palabra soledad, y no en recuerdo o rememorando el nombre de una mujer, sino el estado de ánimo en el que ustedes deben de sentirse porque usted hace una referencia a que son numerosos los jueces que apoyan la reforma que nosotros estamos proponiendo. No es que sean numerosos los jueces, y le voy a repetir algo que ya le dije en mi primera intervención. Esto lo detecta el Consejo General del Poder Judicial; lo reclama el Consejo General del Poder Judicial en el Libro Blanco de la Justicia; lo vuelve a reclamar el Consejo General del Poder Judicial en su última Memoria, presentada recientemente en el Tribunal Supremo; esto lo reclaman anualmente, desde que se aprobó el Código Penal, todas las memorias de necesidades de los tribunales superiores de justicia; también lo reclaman los presidentes de las audiencias provinciales; lo reclaman y

aprueban numerosos grupos parlamentarios y todas las asociaciones judiciales, que creen positivo que los juzgados de lo penal recuperen las competencias que tenían antes de 1995.

Le voy a leer textualmente lo que apuntó José Antonio Alonso, portavoz de Jueces para la Democracia: Lo más razonable es devolver competencias a los juzgados de lo penal para que sigan desempeñando la importante función que han desarrollado hasta ahora. En el mismo sentido se ha pronunciado María Tardón, portavoz de la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria, e igualmente lo ha hecho José Luis Requero, portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura. Es decir, todos.

Por eso le señalo la sensación que usted y su Grupo tienen que tener de soledad y no en un trámite parlamentario, sino en lo que es la repercusión de una modificación que, por mucho que usted se empeñe, es jurídica, evidentemente de política criminal en el contexto general que afecta al orden jurisdiccional penal.

Pero fíjese, yo tengo otra sensación, y es la de que paso a paso como una hormiga, y poquito a poco, el Ministerio de Justicia, desde 1996 a 1998, en lo que va de legislatura y en lo que resta de la misma, habrá hecho una gran revolución en la Administración de Justicia de este país; habrá puesto patas arriba la Administración de Justicia de este país; se habrán dotado de medios materiales y humanos a la Administración de Justicia de este país; estarán informatizados todos los juzgados y fiscalías de este país; habrá unas reformas profundas en el orden civil; habrá reformas importantes —y ya las hay— en el orden contencioso-administrativo, y habrá —y hay— reformas en el orden penal.

Mi impresión, Senador Marín Rite, es que al Partido Socialista le interesa el colapso, le interesa que la Administración de Justicia no funcione y que la imagen de los ciudadanos en relación con la Administración de Justicia sea la misma que ustedes dejaron en 1996.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Pasamos al debate de las diversas enmiendas presentadas.

El primer voto particular corresponde al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa tiene la palabra el Senador don Pello Caballero Lasquibar.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, hemos presentado esta única enmienda con la pretensión de que las conductas tipificadas en el artículo 633 del Código Penal, cuyo conocimiento se va a encomendar en virtud de la modificación que ahora nos ocupa a los jueces de paz, sigan siendo, como hasta la fecha lo son, competencia de los juzgados de instrucción.

A nuestro entender, el distinto bien jurídico protegido y la indudable importancia que en la actualidad tienen las

conductas previstas en este artículo 633, como son las faltas contra el orden público, justifican, en principio, nuestra enmienda. Digo en principio, señor Presidente, porque, en aras a que nuestro apoyo al proyecto quede reflejado y, en definitiva, en beneficio del consenso que a nuestro juicio merece esta necesaria modificación, procedo retirar nuestra enmienda, aunque me haya permitido, abusando de su paciencia, exponerla y fijar así, aunque sea de forma poco ortodoxa, nuestra mínima discrepancia a la proposición.

Por último, señor Presidente, anuncio que votaremos a favor del conjunto de la proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, para la defensa de las enmiendas números 1 a 4, correspondiente al voto particular número 2, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Señor Presidente, señorías, la mayor parte de los argumentos que apoyan nuestras enmiendas han sido expuestos en la intervención anterior, en el turno de totalidad que hemos mantenido, y en modo alguno quiero cansarles con una repetición que no es necesaria.

Las enmiendas que mantiene en este Pleno el Grupo Parlamentario Socialista constituyen, en primer lugar, la expresión de nuestra total disconformidad con la proposición de ley y significan, en segundo lugar, el mantenimiento de una posición flexible, ofreciendo una solución intermedia a través de la enmienda número 2.

La primera enmienda es de supresión del artículo único de la proposición de ley, y manifiesta la disconformidad ya expresada. La enmienda número 2 trata de dar esa salida a la que he hecho referencia, manteniendo la competencia de los jueces de lo penal en los tres años, pero añadiéndole la competencia en una serie de delitos, fundamentalmente en algunos robos y algunos delitos contra la salud pública, que nos llevaría a esa postura intermedia en la competencia entre la posición de los tres años y la posición de los cinco años que mantiene la proposición de ley.

Mantenemos la enmienda número 3 que trata de impulsar la creación de la doble instancia. Señor Prada, esta es también una petición del Consejo General del Poder Judicial, que aquí tiene distinto valor. Igualmente mantenemos la enmienda que, en definitiva, trata de aumentar el período de «vacatio legis» porque creemos que se van a producir unos períodos de necesaria adaptación al nuevo sistema y es prudente adoptar esa decisión.

Señoras y señores Senadores, me han dicho que nos encontrábamos en una situación de soledad. Yo no sé si eso debo tomarlo positiva o negativamente; le puedo asegurar que me da igual. Cuando uno está defendiendo en su condición de representante de los ciudadanos una posición política y jurídica que cree justa, es independiente el acompañamiento. Debe defenderla con claridad, como

creo que yo lo he hecho con anterioridad. No es verdad, señor Prada, que todos los jueces digan lo mismo. También han hablado conmigo y no dicen exactamente eso, incluidos algunos presidentes de audiencias provinciales que también se han dirigido a mí para manifestarme otra cosa, pero es igual, no vamos a hacer aquí y ahora una encuesta en ese sentido. Lo cierto es que los dos principios, el de la rapidez, que según usted debe primar, y el que yo entiendo que debe primar, el de la certeza en la administración de la justicia, no se deben contraponer. Lo dije en la parte anterior del debate.

El señor Prada ha hablado de los presupuestos, pues bien, este año los presupuestos de justicia efectivamente han aumentado. ¿Sabe usted lo que han aumentado? Si se molesta en hacer la cuenta, verá que es una cifra muy parecida a la que pedíamos nosotros el año pasado. Es decir, el año pasado el Grupo Parlamentario Socialista pedía —ahí están el «Diario de Sesiones» y las colecciones de enmiendas— una cifra de 16.000 millones para la Administración de Justicia y otras menores para otras cuestiones, una cifra muy parecida a la que este año se incorpora. El año pasado se nos decía que no hacía falta esa inversión —está en los diarios de sesiones—, que no era necesaria, que no era imprescindible; este año lo es. En definitiva, se nos da la razón, pero con un año de retraso, provocando después estas urgencias y no atendiendo la necesidad de inversiones que, sin duda alguna, tiene la justicia.

Señorías, reformas más bien pocas, algunas de escasa entidad, y otras muy en la línea de lo que ha mantenido el Grupo Parlamentario Socialista, como pasó con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Veremos qué pasa con la Ley de Enjuiciamiento Civil, ojalá ocurra lo que usted dice, lo deseo de todo corazón, pero me temo que va a concluir la legislatura y muchas de estas reformas, lamentablemente, no van a llegar. Desde luego, algunas llegarán, espero que así sea, pero las grandes reformas, la reforma procesal civil y la reforma procesal penal, me temo, señor Prada, que no las veremos en esta legislatura. Pero no hay que preocuparse, espero que se hagan en otras legislaturas, y le aseguro que si el que impulsa la acción del Gobierno es el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno es socialista, lo mismo que se llevó a cabo la reforma penal se harán esas grandes reformas procesales en el futuro.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Marín Rite.

Para un turno en contra, tiene la palabra la Senadora doña Rosa Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor Presidente, señorías, en primer lugar y antes de comenzar este turno en contra, al que luego llamaré turno de ahuyentar fantasmas, porque veo que le rondan varios al Senador Marín Rite, quiero dar las gracias al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la retirada de su enmienda y también por el apoyo que van a prestar a este

proyecto. Les agradezco la generosidad, la altura de miras y, sobre todo, me congratulo de que hayan podido percibir que este texto es más jurídico, como bien decía el Senador Prada, que político, por las razones que ahora diré. Gracias, Senador Caballero.

Y ahora ya sí, vamos a entrar en el turno en contra de las enmiendas, y voy a empezar, como les decía, intentado ahuyentar los fantasmas que creo que le rondan al Senador Marín Rite por la mente.

Déjenme que comience, señorías, con unas palabras del Presidente del Consejo General del Poder Judicial en la apertura del año judicial, celebrada hace bien pocas fechas. Entre otras muchas cosas, de las muchas y muy interesantes que dijo el Presidente de dicha institución, afirmó que buen número de las disfunciones de la Administración de Justicia que los ciudadanos padecen no deben ser imputadas a los jueces, sino que son consecuencia de los instrumentos insuficientes con los que se ven obligados a trabajar. Frente a tal realidad —seguía el señor Presidente del Consejo—, las únicas posibilidades de reacción son las que pasan por el Consejo General del Poder Judicial.

En este sentido, el Consejo, en cuanto órgano constitucional, puede exponer, tanto al Gobierno, como a las Cortes Generales, lo que entienda necesario para la solución de aquellos problemas que demandan una respuesta normativa o ejecutiva urgente. Y hacía una expresa llamada al señor Presidente a esta iniciativa, es decir, a la modificación de dos párrafos —aunque, en realidad, él decía de uno— del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por lo tanto, la primera apreciación que hemos de dejar patente es que, efectivamente, ésta no es una cuestión de política criminal, ni de un giro a la derecha, ni de nada por el estilo. Esto es cuestión, señorías, señor Presidente, de que el Consejo General del Poder Judicial constata un error de cálculo al entrar en vigor el Código Penal. Y el error de cálculo, señorías —vamos a reconocerlo ya—, es que, en virtud de la aplicación de su disposición final primera, se colapsan las audiencias provinciales.

En este sentido, el Consejo llega a un acuerdo en abril del año pasado, advirtiendo de los efectos negativos de esta disposición final primera del Código Penal. Y, además, decía que tales efectos traen una serie de consecuencias indeseables. La primera de ellas es una muy apreciable perturbación en el normal funcionamiento de las audiencias provinciales, con un inmediato y grave incremento en la carga de trabajo y el natural crecimiento de las cifras de procedimientos pendientes. La segunda consecuencia indeseable es el incremento lógico de la carga de trabajo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. La tercera consecuencia indeseable es el crecimiento de los índices de retraso que presenta la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Y por si todo esto fuera poco, la cuarta advertencia que hace el Consejo General del Poder Judicial y que también, evidentemente, es indeseable es el incremento de las cifras de presos preventivos, con las secuelas, señorías, de todo orden que ello supone.

Por lo tanto, ¿de qué se trata con esta iniciativa? ¿Hay algo oculto detrás de ella? No, señorías. De lo que se trata es de evitar que la justicia penal sufra un excesivo y un innecesario deterioro. Y ésta es la llamada de atención que hace el Consejo General del Poder Judicial. Además, para ello, antes se ha reunido con todos los presidentes de las audiencias provinciales para estudiar los efectos nocivos de la innovación legalística que presentó el Código Penal; repito, todos. Y me van a permitir, señor Presidente, señorías, que muy brevemente les lea, si soy capaz de encontrarlo —que creo que sí—, las conclusiones de esa reunión del Consejo General del Poder Judicial con los presidentes de las audiencias provinciales. Con este mare mágnum de papeles, me remito a otro momento para poder leérselo. Decían y advertían de las consecuencias de la aplicación del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tal y como estaba, y advertían de que iba a haber un colapso inmediato de forma indeseable y de, desde luego, se podía evitar.

Además del pronunciamiento unánime de los presidentes de las audiencias provinciales, la asunción por los vocales del Consejo General del Poder Judicial de cuanto se manifestó en esa reunión y —como muy bien ha dicho el Senador Prada— la postura de las tres asociaciones judiciales a favor de una modificación cuanto más rápida mejor de la delimitación y determinación de competencias a favor de los jueces de lo penal, por si esto fuera poco déjenme que les presente unas cifras que aclararán suficientemente el debate.

Por lo que se refiere a los procedimientos abreviados en las audiencias provinciales, en el tercer trimestre de 1996 el incremento con respecto a 1995 fue de un 67,30 por ciento. En el cuarto trimestre de 1996, el incremento con respecto a 1995 subió hasta el 124 por ciento. Y por lo que se refiere al 1 de enero y al 10 de febrero de 1997, el incremento del trabajo en las audiencias provinciales fue, nada más y nada menos, que de un 154 por ciento. Paralelamente, también en las cifras que expuso el Consejo General del Poder Judicial, desciende a ritmo muy inferior la carga de trabajo de los juzgados de lo penal hasta casi un 19 por ciento en enero y febrero de 1997, y las apelaciones en las audiencias provinciales casi descienden un 10 por ciento en febrero de 1997.

Creo, señor Presidente, señorías, que ante estas cifras se deduce que el colapso en las audiencias está servido. Evidentemente, hay varias alternativas que el propio Consejo General del Poder Judicial estudia en su acuerdo: se plantean si conviene o no reforzar la planta de las audiencias provinciales, antes que modificar el Código Penal, y llegan a la conclusión de que no es necesario. ¿Por qué? En primer lugar, porque habría que crear más secciones; en segundo lugar, porque habría que procurar más instalaciones, lo cual quiere decir que habría que proporcionar más edificios judiciales; en tercer lugar, más funcionarios y más medios materiales y, por último, más jueces y más magistrados. Por contra, el Consejo también estima que al bajar considerablemente la carga de trabajo de los juzgados de lo penal, muchos de ellos tendrían que desaparecer, puesto que no tendría ningún sentido mantenerlos con vida.

Por todos estos motivos, señor Presidente, la iniciativa que en tiempos presentó el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso lo que pretende, ni más ni menos —estoy de acuerdo con lo manifestado por el Senador Marín Rite de que es una reforma cortísima, pero sin duda de gran alcance—, es que no haya procesos con dilaciones indebidas y, también, que por una errónea —vamos a reconocerlo ya— distribución de competencias se provoque que para sanciones menores el proceso —que en sí mismo es una pena, señorías— dure más que la pena prevista. En suma, lo que se pretende es evitar que la justicia penal sufra un excesivo y un innecesario deterioro.

Por lo que se refiere a la colegialidad equiparándola a la justicia de calidad, cuando estamos hablando de un derecho fundamental, cual es un proceso sin dilaciones indebidas, a mí no me gusta distinguir si hay más calidad porque hay más números de miembros que integran un tribunal, porque si vamos a ello llegaríamos a preguntarnos dos cosas igual de absurdas: la primera, ¿la justicia de calidad tardía, Senador Martín Rite, es justicia? Creo que no. La segunda: si la calidad se mide por el número de miembros que integran un tribunal, entonces llegaremos a la conclusión de que el mejor tribunal de todos es el jurado, porque es el tribunal que más número de miembros tiene en estos momentos.

Por lo tanto, seamos prudentes. Porque, señorías, lo que yo me pregunto es de qué sirve ostentar un derecho si no se puede ejercitar en las condiciones que marca la ley, es decir, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.

Por todo ello, señorías, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular, si se mantiene hasta el final la votación, como creo que así va a ser, se opondrá a que prosperen las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Vindel.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra en representación del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió para fijar nuestra posición en este debate y, en definitiva, para dejar constancia del apoyo de nuestro Grupo a la proposición de ley y el rechazo de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Evidentemente, tal y como ha manifestado el Senador Marín Rite, la disposición final primera de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificó el apartado tercero del artículo 14 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, limitando la competencia objetiva de los juzgados de lo penal al conocimiento y fallo de las causas por delitos menos graves, a diferencia del texto legislativo anterior, el cual se constreñía a los delitos castigados con penas privativas de libertad no superiores a los seis años.

El hecho de que los artículos 13.2 y 33.3 del Código Penal atribuyeran a los delitos menos graves sanciones con prisión de seis meses a tres años conllevó que fuera atribuida a la competencia de las audiencias provinciales el conocimiento de un gran número de delitos, con la consiguiente perturbación en su normal funcionamiento y con grave incremento en la carga de trabajo y el consiguiente crecimiento de procedimientos pendientes. Ello provocó, asimismo, una ralentización en el funcionamiento de las secciones en las audiencias provinciales.

La presente proposición de ley nace, pues, tal y como ha manifestado la Senadora Rosa Vindel, ante la petición y la voz de alarma del Consejo General del Poder Judicial haciendo notar que la reforma introducida en el nuevo Código Penal del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal provocó un desequilibrio entre los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales.

En justificación de algunas enmiendas, se denuncia la modificación propuesta del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la aparición de algunos efectos perversos como el de vernos privados de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en muchos de los nuevos supuestos delictivos contemplados en el vigente Código Penal de 1995, y también que obtendremos a lo sumo una jurisprudencia uniprovincial que será un paso atrás para los derechos y garantías del justiciable.

Si bien es obvio que el principio de colegiación ofrece mayores garantías que el juzgado unipersonal, no debemos dejar de lado la gran importancia de la jurisprudencia uniprovincial, la que, en no pocas ocasiones, sirve a los juristas de referencia obligada sobre la interpretación de preceptos jurídicos, aunque lo deseable, claro está, es que las sentencias lleguen al Tribunal Supremo y éste pueda ejercer las funciones de unificación de la interpretación de la ley.

Por otra parte, no hemos de olvidar que la intención del Código Penal vigente no era crear un modelo para que todos los delitos fueran vistos o conocidos en casación por el Tribunal Supremo. El Consejo General del Poder Judicial, desde 1997, ha hecho referencia a la situación de bloqueo que está hipotecando las audiencias provinciales, proponiendo como solución provisional la creación de un sistema de reparto de competencias entre los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales, siguiendo recomendaciones del Libro Blanco de la Justicia, lo que en definitiva viene a reproducirse en la presente proposición de ley que, en efecto, tiene un carácter —entiendo yo— pura y exclusivamente provisional, para resolver de inmediato la situación de colapso a la que se ven abocadas las audiencias provinciales como consecuencia de los límites competenciales dispuestos entre los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales.

Estamos de acuerdo en parte con la crítica de falta de conocimiento en muchos casos del nuevo Código Penal ante el Tribunal Supremo y con que el criterio de distribución no puede hacerse, única y exclusivamente, en función de la cuantía de la pena porque podría no ser garantía para que los delitos nuevos lleguen al Tribunal Supremo.

La solución está en estudiar en un futuro próximo un sistema de lista que atienda a la novedad de los delitos y a aquéllos que conllevan aparejadas penas de gran duración si puede llegar hasta el conocimiento del Tribunal Supremo, permitiendo un nuevo modelo de casación ante dicho alto Tribunal que cumpla la función de unificar doctrina jurisprudencial e interpretativa; reforma provisional que deberá culminarse más adelante por una futura y próxima reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se prevea no sólo la gravedad de los delitos, sino también la experiencia acumulada de las cargas competenciales que llevan consigo los delitos que fueran conocidos por los tribunales colapsados, y que deberá analizar la conveniencia de una doble instancia y dar acceso a la casación de determinados delitos contemplados como figuras nuevas en el Código Penal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Capdevila.

Tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Señor Presidente, voy a decir dos palabras nada más, voy a intervenir con mucha brevedad.

Quiero decirle a la Senadora Vindel que no vamos a seguir discutiendo sobre la posición del Consejo General del Poder Judicial. Cuando venga el Presidente del Consejo y del Tribunal Supremo se lo preguntaré delante de usted. Le preguntaré al Presidente si hay que optar entre el beneficio de la colegialidad o el juicio rápido. Le preguntaré si, efectivamente, él lo entiende como una contraposición o no lo entiende así. Seguro que nos sacará de dudas. Y le preguntaré también por otros asuntos que el Consejo General del Poder Judicial demanda para ver si se han cumplido o no.

Señoría, no estamos ante un error de cálculo. Estábamos de acuerdo con lo que hicimos. Lo que ocurre es que hemos dejado agravarse al enfermo y después se ha tomado una solución de emergencia que ha sido negativa. Si era ésta la solución, si la solución que se ha tomado ahora era la única, ¿por qué no se ha tomado antes? ¿Por qué se han esperado dos años para tomarla? ¿Por qué se ha permitido ese atasco que ustedes denuncian? ¿Por qué no se tomó inmediatamente o poco tiempo después la medida que ustedes proponen ahora?

Lo cierto es que ha habido una imprevisión, que no se han adoptado en este asunto como en otros medidas de desarrollo del Código Penal, y éstas son, en definitiva, las consecuencias que ahora tratamos de corregir de una manera que no es la correcta.

Para terminar, señora Vindel, voy a hacer una referencia a los fantasmas que usted decía que rondan en mi ca-

beza. No los he visto nunca. No rondan mi cabeza fantasmas de ningún tipo. Lo que sí ronda en mi cabeza es la preocupación por ese giro a la derecha, al que antes me refería, que está intentando acabar con la mayor parte de los avances de progreso que los gobiernos socialistas habían logrado en la justicia penal.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Marín Rite.

Tiene la palabra la Senadora Rosa Vindel por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, encontré el acuerdo que quería leer y que no pude encontrar en tribuna. Se lo leo porque es muy corto. Los pasados días seis y siete de marzo tuvo lugar en el Consejo General del Poder Judicial una reunión de los presidentes de las audiencias provinciales en la que, entre otras cosas, se llegó a las siguientes conclusiones. Son dos, señor Presidente. Primera, existe unanimidad en considerar que son necesarias medidas legislativas urgentes para corregir la actual distribución de competencias entre los juzgados de lo penal y las audiencias provinciales y prevenir así lo que, de otro modo, sería un inevitable colapso de éstas y, de modo derivado y así más grave, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Segunda. Tales medidas podrían venir bien por la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, bien por la modificación —y ésta es la que nos ocupa, señor Presidente— del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de modo que se restablezca de alguna manera, por una u otra vía, el equilibrio numérico anterior. Fin del acuerdo.

Para tranquilidad de sus señorías también les diré que el propio informe del Consejo General del Poder Judicial, de abril de 1997, en su página 11, como conclusión, hace las siguientes propuestas: Primera. Parece absolutamente necesario acometer con la máxima urgencia una reforma del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que sitúe la competencia de los juzgados de lo penal en el conocimiento y fallo de las causas por delito a los que la ley señale pena privativa de libertad de duración no superior a cinco años. Segunda. El Consejo recomienda acometer la imprescindible reforma del proceso penal, bien es cierto que reconociendo que después de la reforma legislativa que nos solicita.

Esto lo digo para tranquilidad de sus señorías y, desde luego, para la mía propia.

Señor Presidente, quiero manifestarle al Senador Marín Rite que me parece estupendo que le haga todas las preguntas que estime oportunas al Presidente del Consejo General del Poder Judicial. ¡Faltaría más! Nos veremos

en esa comparecencia. Sin duda el señor Delgado dirá cosas muy interesantes que espero se respeten por todos.

¿Por que se ha tardado tanto en tramitar esta proposición de ley? Señorías, eso no se ha debido ni al propio Consejo General del Poder Judicial ni a la decisión firme del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados de presentar esta iniciativa y de que la misma se tramitara cuanto antes. El Senador Marín Rite sabe tan bien como yo las fantásticas ampliaciones de plazo de presentación de enmiendas que hay en el Congreso de los Diputados y, por tanto, me da la sensación de que su Grupo ha hecho un uso abusivo de las mismas. Aquí ha llegado cuando ha llegado y nunca antes.

En cuanto a si hay o no hay fantasmas, quiero decir, señor Presidente, que me alegro mucho de que el estado mental del Senador Marín Rite sea estupendo, sea perfecto y no tenga ningún tipo de fantasmas. Pero después de la última afirmación que ha hecho su señoría, permítanme que, por lo menos, sí me quede con la duda.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular*).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a llamar a votación. (*Pausa.*)

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 1 a 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 85; en contra, 127; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan rechazadas.

A continuación, sometemos a votación el texto del dictamen: artículo único, disposición transitoria, disposición final y preámbulo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 129; en contra, 84; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se levanta la sesión. El Pleno comenzará mañana a las diez.

*Eran las veinte horas y cuarenta minutos.*